

**SESIÓN ORDINARIA N°05 - NEUQUÉN, abril 07 de 2022**

CONCEJALA PRESIDENTA: Muy buenos días a todas y todos. Siendo la hora 11:15 minutos del día 07 de abril, damos inicio a la 5ª Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2022, a los efectos de establecer quórum legal procedemos a tomar asistencia a través de Prosecretaría Legislativa. PROSECRETARIO LEGISLATIVO -----

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL ARGUMERO, CLAUDIA..... PRESENTE
- CONCEJAL ARTAZA, JOSÉ LUIS..... PRESENTE
- CONCEJAL BERMÚDEZ, MARCELO..... PRESENTE
- CONCEJAL DOMÍNGUEZ, CLAUDIO..... PRESENTE
- CONCEJAL ECHEVARRÍA, CAMILO..... PRESENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA..... PRESENTE
- CONCEJAL KATCOFF, MARÍA JULIETA..... PRESENTE
- CONCEJAL MALETTI, CECILIA..... PRESENTE
- CONCEJAL MÁRQUEZ, NADIA..... PRESENTE
- CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO..... PRESENTE
- CONCEJAL MOSNA, ISABEL..... PRESENTE
- CONCEJAL PARRA JARA, CÉSAR..... PRESENTE
- CONCEJAL PELÁEZ, JUAN ESTEBAN..... PRESENTE
- CONCEJAL REY, JORGE..... PRESENTE
- CONCEJAL SERVIDIO, ANA INÉS..... PRESENTE
- CONCEJAL SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO..... PRESENTE
- CONCEJAL STILLGER, DENISSE..... PRESENTE
- CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO..... PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 16 concejales y concejalas establecido el quórum legal, damos comienzo a la quinta Sesión Ordinaria del periodo 2022, el primer Punto del Orden del Día es Justificación de inasistencias, no habiendo inasistencias que justificar pasamos al segundo Punto del Orden del Día que es Homenajes y Otros Asuntos, recuerden concejales y concejalas que para este Punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento conjunto y el uso de la palabra está limitado a 10 minutos, queda abierto el pedido de la palabra en Homenajes y Otros Asuntos. Concejala Katcoff tiene la palabra. CONCEJALA KATCOFF: Gracias Presidenta. Quería aprovechar este espacio para rendir un homenaje a nuestro compañero Carlos Fuentealba a quienes miles y masivamente en las calles lo recordamos este pasado lunes, este lunes 4 de abril a 15 años de su fusilamiento público en Arroyito, para nosotras y nosotros Carlos no fue a esa ruta a defender un interés individual porque lo que hizo fue defender la escuela pública y por eso Carlos se transformó para nosotras y nosotros en bandera para seguir luchando hoy como ayer por todas y cada una de las reivindicaciones de derechos pero también contra la impunidad, quien dio la orden de reprimir, y por lo tanto fue el responsable político de ese hecho, fue el ex gobernador Jorge Sobich que sigue impune luego de 15 años sin ser imputado por la protección que recibe del régimen político y sus partidos de conjunto, lo mismo ocurre con las cúpulas policiales que actuaron y dirigieron la represión de ese día pero también hoy vemos la continuidad de esa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

impunidad y hasta una provocación contra los trabajadores y las trabajadoras de la educación cuando recientemente el gobernador Omar Gutierrez designó al actual Ministro de Educación, al señor Llancafilo que fue un funcionario que defendió la represión ordenada por Sobich, tanto la del 2006 cuando se reprimió con una patota a los apostados en las puertas de la destilería de Plaza Huincul en ese suceso conocido como los cascos amarillos, allá por el 2006 del cual se cumplieron ahora a fines de marzo 16 años, como la represión de Arroyito en el 2007, hoy, el por entonces concejal, es el encargado de llevar adelante las políticas públicas en materia de educación, que como vemos en forma permanente termina haciendo agua, más de 4 mil niños, niñas y adolescentes se encuentran sin poder comenzar las clases por inconvenientes en su infraestructura edilicia o funcionamiento escolar en nuestra provincia según relevamientos que realizaron tanto el Foro en Defensa de la Ley Nº 2302 de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como la Comisión Directiva de ATEN Capital; 6 cursos del CEPM Nº 40, en el oeste de esta ciudad tienen clases en la sede de una Comisión Vecinal, lo mismo señalábamos la semana pasada respecto de la situación del Centro de Día Oeste, para nosotras y nosotros se necesita en forma urgente asignar el presupuesto para la construcción de las escuelas que no dejen ni a un pibe sin banco en la provincia de Vaca Muerta, en ese marco de impunidad y de complicidades sabemos que la justicia completa por Carlos no puede venir de la mano de ningún funcionario, ni nacional, ni provincial de esos políticos que saltan de un cargo a otro, del Concejo a la Legislatura, de la Legislatura al Ejecutivo, del Ejecutivo al Poder Judicial y así viven de la política sentados cómodamente en sus sillones, nosotras desde el Frente de Izquierda, es sabido, volvemos a trabajar luego de ocupar estos puestos que para nosotros son de lucha y ya lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo, el fusilamiento de Carlos y sus posteriores complicidades dejó en evidencia que la impunidad es una política de Estado, que con su asesinato intentaron imponer un mensaje disciplinador para el conjunto de los trabajadores y de las trabajadoras, de los que no nos resignamos con la miseria de lo posible por eso intentan judicializar a quienes nos manifestamos, a quienes salimos a protestar como derecho elemental y democrático como está ocurriendo en este momento con los movimientos sociales en Zapala o con los trabajadores y las trabajadoras de la salud que desafiando ese intento de disciplinamiento cortamos la ruta del petróleo por más de 20 días reclamando en defensa de la salud pública pero como la impunidad es una política de Estado también cuentan con sectores que lo sostienen y lo reproducen en forma permanente y que sostienen ese intento de disciplinamiento como ocurrió este lunes cuando durante la movilización, durante esa enorme movilización un grupo de la burocracia sindical de ATE se atrevió a golpear a trabajadoras y trabajadores de la educación que exigían justicia para Carlos y a trabajadores de prensa que estaban cubriendo esa movilización, vaya desde esta banca todo nuestro repudio a esos hechos, desde nuestro espacio estamos convencidas y convencidos de que la justicia para Carlos no llega de la mano de carpas alusivas a la memoria, de la mano de quienes se negaron y se niegan a coordinar las luchas docentes en todo el país o de señalizaciones junto a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

funcionarios nacionales que se lavan la cara con los derechos humanos mientras implementan un ajuste que dejará a las grandes mayorías sin posibilidad de gozar de ninguno de esos derechos, solo la clase trabajadora con sus métodos de paro, plan de lucha, movilización podrán acabar con esa impunidad de ayer y la de hoy, Carlos como Maxi Kosteki y Darío Santillán, como Teresa Rodríguez, como Mónica, Mariano y Nicolás víctimas del crimen social de Aguada San Roque y tantos otros es para nosotras y nosotros no una imagen, no una mariposa sino una bandera de nuestra clase, desde esta banca hoy decimos "Carlos Fuentealba presente ahora y siempre". Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Rey tiene la palabra. CONCEJAL REY: Gracias Presidenta. Buenos días a los compañeros concejales y concejalas. La verdad tengo pensado contestarle a la concejala preopinante pero hizo semejante ensalada que no sé por dónde empezar. Primero voy a rendir mi homenaje a Carlos Fuentealba que fue brutalmente asesinado, sin ninguna duda, lo que no voy a aceptar es que haya impunidad y que no hubo justicia, Darío Poblete fue el asesino de Carlos Fuentealba por una represión policial que no mandó el gobernador de ese momento a hacerla, sí había que custodiar las rutas, sí había que liberar las rutas porque lo pedía el pueblo de Neuquén y seguramente el asesino de Darío Poblete cometió una aberración en sus funciones y la está pagando; cuando nombran a funcionarios como al compañero Osvaldo Llancafilo, hoy Ministro de Educación, es un hombre de la política como cualquiera de nosotros, yo también estuve en la gestión de Jorge Omar Sobich cuando fue lo de Fuentealba y no me siento responsable de la muerte de Fuentealba porque aparte sé que se hizo justicia, sé que se hizo justicia, cuando dicen que nuestros compañeros funcionarios van de un cargo a otro no veo mucha diferencia con los compañeros de la concejala preopinante que pasan de la Legislatura el Concejo, del Concejo a la Legislatura y lo que buscan es mantener el puestito abierto para que puedan tener un micrófono y prensa pero no los he visto presentar ningún proyecto que tenga que ver con el bien de la comunidad, sobre todo vuelvo a recalcar uno de los casos que realmente tuvo justicia y que fue un asesinato horrendo fue el de Carlos Fuentealba, todo mi respeto hacia él y hacia su familia. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Dejo constancia de la presencia del concejal Parra, buen día. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Quisiera hacer uso de unos minutos para hablar y conmemorar quizás una de las celebraciones del Cristianismo sin distinción de denominaciones y que estamos próximos a celebrar y que es la Semana Santa, como cada año estamos próximos a esa fecha y como todos sabemos Semana Santa es la conmemoración que nos recuerda la culminación de las tareas de Jesús en la tierra, su muerte y su resurrección, claro, no se trata de una mera creencia nada más, conmemoramos realidades históricas que fueron verificadas por más de 500 personas durante 40 días que incluyeron la pasión, su muerte vicaria en la cruz del calvario y su resurrección, recordamos las palabras proféticas que se anunció que su mensaje sería escuchado en Jerusalén, en Judea, en Samaria y hasta lo último de la tierra y a más de 2.000 años de aquellos hechos en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esta sala todos somos testigos de su fiel cumplimiento, las palabras y las enseñanzas de Jesús retumban en el mundo entero, claro es que el Cristianismo no es un movimiento que se apague como muchos han pretendido a lo largo de la historia, es un movimiento que crece, es un movimiento que se expande y aun en los regímenes más totalitarios y más hostiles, por ejemplo, la iglesia más grande del mundo se encuentra en la República China donde cientos de miles de cristianos son perseguidos, los aportes de las enseñanzas de Jesús y de su iglesia han sido innumerables y en la actualidad no dista del pasado, las iglesias siguen trabajando en todos los rincones donde es posible, llevando alimentos a los necesitados, sosteniendo las personas en crisis, orando por los enfermos, sosteniendo el rol y el vínculo de la familia como también en la creación de escuelas, en centros de asistencia escolar, comedores, centros de rehabilitación de jubilados y la lista, sin duda alguna, podría seguir; se estima que alrededor del mundo existen 2.600 millones de personas y uno de cada tres habitantes de este planeta profesan a Jesús de Nazaret, el salvador del mundo, el hijo de Dios, el creador del cielo y de la tierra, seguramente en esta sala me atrevo a decir que hay muchos concejales más también y empleados de esta casa que creemos en ese nombre, en el nombre de Jesús, bueno es hoy traer a memoria sus palabras en el pasado que en su boca nos enseñaron cómo tratar al prójimo y como querés que hagan los hombres con vos, con ustedes así hagan también con ellos o quizás aquellas que con todo certeza sentenciara “vengan a mí todos los que están trabajados y cargados y yo les daré descanso”, coincidentemente con la pascua cristiana se celebra también la pascua judía, aunque tienen algunas diferencias lógicamente, ambas nos recuerdan la libertad, en la pascua judía se conmemora la independencia del pueblo judío de las cadenas de esclavitud de Egipto donde estuvieron más de 400 años y esto nos enseña que sin importar el tiempo que alguien lleve de esclavitud, la libertad siempre llega, para los cristianos la pascua también nos recuerda la libertad, no física sino la esclavitud del pecado, de la muerte y de una vida triste lograda obviamente a través de la muerte vicaria de Jesús por los pecados de toda la humanidad, en estos días la cristiandad celebra la victoria sobre el pecado, sobre la vida eterna y testifica la resurrección de nuestro maestro porque la muerte no lo pudo detener, me uno entonces a las palabras conmemorativas de los legisladores de la Unión Iberoamericana de Parlamentarios Cristianos que en cada uno de sus ámbitos legislativos están recordando en estos días algunas palabras que siguen retumbando dichas por el ángel a los testigos de esa resurrección, “Por qué buscáis entre los muertos al que vive, no está aquí sino que ha resucitado”, Dios bendiga a Neuquén y Dios bendiga a Argentina. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Simplemente y en relación a una nueva conmemoración del aniversario de la muerte o del asesinato del docente Fuentealba quería hacer la siguiente reflexión, sin dudas estamos hablando de una muerte y un asesinato injustificado, alguien que fue fusilado por la espalda, esto nos lleva a una reflexión acerca de cómo deben producirse las protestas que en toda ciudad, en toda sociedad libre se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deben respetar porque forman parte de la convivencia entre los distintos segmentos de la comunidad y de la vida democrática y como deben actuar los funcionarios públicos que tienen que velar por el cumplimiento de la ley, ahí tenemos que claramente fijar una base de acuerdo, si cortar las rutas está bien o está mal y claramente cortar las rutas está mal, haga quien lo haga y sea por el motivo que sea que seguramente es un motivo justificado pero está mal y qué es lo que tiene que hacer el responsable de hacer cumplir la ley, permitir la circulación del resto de los ciudadanos que en su gran mayoría son ajenos al problema y en toda su extensión no tienen responsabilidad de resolución, cuando uno le pregunta a un piquetero, por qué no me dejás pasar, el piquetero generalmente dice: porque me pasó en esta empresa esta situación, porque el Estado me pasó esto y uno le pregunta: por qué no me dejás pasar a mí, no, porque en la empresa nos despidieron y en el Estado pasó tal cosa, pero te estoy preguntando a mí por qué no me dejás pasar y eso no tiene respuesta, entonces eso no se debe permitir, obviamente este es un procedimiento que terminó en una tragedia y que tiene un responsable que muy bien lo señaló el concejal preopinante y que no debe volver a ocurrir, nada bueno sale de la muerte de personas en medio de una discusión, nada bueno, solo genera dolor y más discordia, también se menciona la defensa de la educación pública y ahí quiero ser claro, hoy se dieron a conocer cifras trágicas sobre la educación argentina y en particular de la provincia de Neuquén, en Neuquén el 48% de los alumnos no termina el colegio en los términos que están estipulados, eso es una tragedia y eso quiere decir que nadie defiende la educación pública y en la provincia de Neuquén y en la República Argentina y eso nos tiene que hacer reflexionar, hoy en la Argentina tenemos más chicos pobres que no pobres, eso es un dato, también como dato sabemos que no tienen educación, que muchos no terminan el secundario y otros terminan el secundario sin los conocimientos necesarios para abrazar un mercado laboral o una continuidad educativa y eso va a hacer que si no cambiamos esta política y esta conducta vamos a tener en la Argentina, en los próximos años, más adultos pobres que adultos no pobres y creo que esto es una responsabilidad de toda clase de dirigentes, hoy hemos perdido incluso en las familias la visión de que la educación es sinónimo de evolución social o de ascendencia social, antes era impensado que un chico deje el colegio, era impensado en el seno familiar y hoy vemos una deserción escolar cada vez más creciente, hoy vemos que el gobierno intenta revertir esta situación agregando una hora más de clase, yo no soy un experto educativo con lo cual no puedo decir si eso realmente va a tener una consecuencia positiva o no, lo que no entiendo es la postura del sindicato y el valor que se le da a la palabra del sindicato en materia educativa, que se negó a abrir las escuelas manteniendo una cuarentena absurda y que ahora se niega a extender una jornada de clase, que yo sepa los sindicatos están para trabajar y defender los derechos de los trabajadores, para defender su salario, para defender su jornada laboral, para defender sus condiciones laborales, para defender la seguridad en el trabajo de los trabajadores, desde cuándo un trabajador opina sobre la educación, desde cuándo un sindicato opina de la educación, yo creo que la política en la provincia de Neuquén y en la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

República Argentina se ha equivocado y lo que ha hecho es privatizar la educación pública, la privatizó, hoy se tiene clase cuando el sindicato, que es el dueño de la escuela, quiere que haya clase, se dan los contenidos que el sindicato, que es el dueño de la escuela, permite que se den y se rechaza las iniciativas que un poder político equivocado o no representa en función de elecciones libres, legítimas y transparentes la representación del pueblo, hemos privatizado la educación, tenemos que volver a la escuela pública, a la escuela donde un ministro imponía las reglas en función de la facultad delegada de un gobernador y todo el mundo acataba esa norma y no este desquicio que tenemos hoy donde tenemos 24 jurisdicciones, algunas con 5, 6, 12, 15 sindicatos en las cuales imponen el rigor y la política educativa que se debe llevar adelante, cuando explicamos la pobreza en la Argentina, la pobreza estructural esa que no se revierte por más actividad económica que haya, la base es la falta de educación, la falta de movilidad social en la Argentina tiene que ver por supuesto con los vaivenes de la actividad económica pero fundamentalmente con la educación y sobre todo, repito, con la valoración que hacen las familias de la educación, ustedes pueden apreciar que cuando hay un paro de la UTA y no hay colectivos, todos los medios hablan sobre el caos que es la ciudad de Neuquén por uno o dos días de paros de colectivos, ahora podés tener dos años y medio a gente sin educación y no pasa absolutamente nada porque estuvimos el 2020 y el 2021 prácticamente sin educación y no pasó absolutamente nada, ese es valor también que nosotros como padres le damos a la educación, espero que nos pongamos a reflexionar sobre el futuro de esta escuela que supimos conseguir entre todos y que nos tiene que dar vergüenza, vergüenza porque nada bueno estamos haciendo ahí, porque a nadie le importa lo que pasa ahí y es fundamental recuperar el concepto de escuela pública, que el sindicato se dedique a proteger a los trabajadores pero no a hacerse el dueño de una escuela que le pertenece a todos los vecinos y vecinas de la provincia y de la República Argentina y que lo que sucede dentro de la escuela no es responsabilidad del sindicato, es una responsabilidad del poder político cuya facultad se la dio el pueblo. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Peláez tiene la palabra. CONCEJAL PELÁEZ: Muchas gracias. Ayer, 6 de abril se produjo un nuevo aniversario del asesinato del soldado Omar Carrasco, todos recordamos como fueron los hechos en aquellos tiempos porque fue un caso muy mediático y que trajo consecuencias políticas sumamente trascendentes para la vida argentina, cuando sucedió este hecho en un primer momento el soldado apareció como desertor del regimiento al que pocos días antes había ingresado, el Ejército no daba respuestas, su padre no estaba convencido de que ese hijo que era tímido, callado, retraído hubiese desertado del Ejército, por aquellos años, recuerdo porque tenía más o menos 17-18 años, estaba por hacer el Servicio Militar y el caso se hablaba mucho en casa porque este soldado era de Cutralco, una de las personas que comenzaba a ser acusada por una historia oficial, armada por el propio Ejército era uno de los soldados, uno de los compañeros de él que era Suárez, un muchacho de Plaza Huincul, recuerdo que la madre de este chico Suárez se había acercado al entonces presidente del comité de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Plaza Huincul del radicalismo, Juan Carlos Glorioso, Juan Carlos Glorioso se puso en contacto con mi padre que era el presidente del radicalismo y comenzaron a tomar de cerca este caso, este caso que por momentos no se hablaba, la justicia no investigaba, llevaba varios días ya desaparecido este soldado, empezaba ya el diario Río Negro a mover el asunto, un clamor popular empezaban a haber marchas y comenzaba lo que se empezaba a elaborar todo como una historia oficial para condenar a personas inocentes y dejar a salvo toda una estructura que había investigado de manera irregular el caso y eludir la responsabilidad de quienes efectivamente habían agredido, le habían pegado al soldado y habían llevado una investigación y una atención médica clandestina durante 20 días hasta que apareció el cuerpo, en ese momento se asumió el acompañamiento y la asesoría también legal de los soldados Suárez y Salazar y también del Subteniente Canevaro que eran sindicados por el Ejército, como decía, con toda esa teoría oficial para lograr su condena, en ese entonces era mi cuñado Inaudi y también el doctor Pandolfi los que asumieron la defensa de ellos finalmente con todo ese proceso muy irregular y cargado de vicios, los condenaron a los dos soldados a diez años de prisión, a quince años al Subteniente Canevaro y quedó claramente en toda la sociedad y en toda la opinión pública el convencimiento de que esa condena había sido absolutamente injusta, que no se había condenado a los verdaderos responsables, siempre se hablaba de que había un Coronel With sumamente agresivo con los soldados y que era muy probablemente quien había dado los golpes en el tórax que le habían causado finalmente la muerte al soldado Carrasco, mi padre también siguió muy de cerca el caso, escribió un libro y también promovió en ese entonces el juicio político al Juez Caro que había relentizado permanentemente la investigación para seguir la teoría oficial del Ejército, la consecuencia política de esto es lo más importante, una de las cosas más importante de este caso, que es finalmente que se derogó el Servicio Militar Obligatorio, también en ese entonces hubo un proyecto que presentó mi padre en el Congreso de la Nación, otro proyecto que había presentado el diputado Miguel Ángel Toma y finalmente se sancionó, dictó un Decreto el presidente Menem poniendo fin al Servicio Militar Obligatorio; quería recordar este hecho no solo por la muerte de esta persona, de este muchacho inocente que estaba cumpliendo el Servicio Militar y terminó de la forma que terminó sino también por las consecuencias políticas y sociales que trajo ese caso. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si el Cuerpo me permite voy a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos por una cuestión técnica, no está siendo transmitida la Sesión. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos, aprobado, siendo la hora 11:50 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Buenos días señora Presidenta, buenos días a las y los presentes hoy en la Sesión. En primer lugar compartir la preocupación que planteaba el concejal Bermúdez respecto a la educación, también como él, me parece que leímos el mismo informe o por lo menos la noticia que sale de ese informe que es justamente del Observatorio de Educación de la República Argentina, cuando lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escuchaba recién a Marcelo, de hecho leí el informe esta mañana porque muchos medios nacionales y provinciales han tomado difusión de esos datos y datos que lamentablemente podemos decir que no son nuevos, en mi caso yo estoy vinculado con la educación superior universitaria, prácticamente hace 30 años cuando rendí mi primer concurso como ayudante alumno y lo que indican esos informes es algo que lamentablemente hemos visto a lo largo de los últimos años, es como la calidad educativa en términos generales ha ido degradándose en la República Argentina y coincido con él, que si hay algo que había caracterizado a nuestro país en términos de Latinoamérica es que siempre la educación fue vista como un doble elemento, un elemento que tiene que ver justamente con la construcción del conocimiento para el desarrollo de una sociedad mejor, equitativa y que permitía a diferencia de otras organizaciones sociales que tienen otros países, el salto social, en mi caso, como el de muchos que somos la primera generación de quienes pudimos acceder a la educación pública y tener un título universitario, lo pudimos hacer justamente porque en nuestro país hay una educación pública gratuita y que permite justamente el salto social y casi el 90% de los graduados universitarios en la República Argentina, a la fecha, provienen de la educación pública y bien como dice Marcelo lamentablemente en los últimos años por distintas situaciones que tienen que ver desde lo social y que tienen que ver hasta cómo debatir el modelo educativo, yo por ahí no coincido en algunas de esas argumentaciones, creo que el modelo educativo se debe discutir justamente en la comunidad educativa, cuando uno habla de la comunidad educativa habla de quienes desarrollan esta responsabilidad desde el gobierno, de quienes son y conforman el proceso educativo en las aulas tanto los docentes como los alumnos y la familia y entonces me parece que este es un proceso que se enriquece, tiene que tener la participación de todos y ahora no voy a debatir si hay que incorporar una hora más, una hora menos pero justamente uno de los indicadores que tiene este informe, que tiene dos elementos bastante preocupantes, es uno que solo el 53 de cada 100 cuando ingresan al sistema primario y terminan en la escuela secundario terminan en el ciclo completo, es decir que estamos perdiendo 47 alumnos en el proceso y lo otro que también es más preocupante es que el mismo informe dice que solo 16 de 100 pueden tener los conocimientos en cuanto a elementos básicos de la lectura y de la matemática, con lo cual están y este me parece que es un indicador grave, la calidad educativa que estamos entregando para aquellos que pretenden el día de mañana ingresar a las universidades, de esos 53 que salen del sistema menos del 30% aspiran a una carrera universitaria y de esos que ingresan al sistema universitario menos del 10% se reciben y esto nos pone en una desigualdad con países de la región a la hora de pensar un futuro, yo comparto con él que el futuro de un país está planteado en la calidad, en el conocimiento, en lo que se invierte en ciencia y técnica, entonces cuando uno mira el presupuesto educativo en ciencia y técnica en la República Argentina ve que por ejemplo estamos invirtiendo 1/3 de lo que invierten países como Brasil, menos de la mitad de lo que invierten en Chile, realmente cuando hoy un diputado de nuestra provincia presentó su libro, aquí, y dentro de sus ejes dijo que aspiraba a mejorar la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

calidad educativa, me puse muy contento porque su partido, el espacio de gobierno en el cual estaba que gobernó en el periodo anterior hizo muchísimo daño a la calidad educativa superior, bienvenido sea que forme parte de la agenda de ese espacio político que durante tantos años lo negó y que tanto daños le provocó al sistema educativo y a la ciencia de la técnica porque entre las cosas que hizo, por ejemplo, fue sacar todo el Sistema de Becarios de CONICET, atrasándonos en ciencia y tecnología pero bienvenido sea que tengan esta reflexión y ojalá lo puedan llevar adelante, hasta ahora han hecho muy poco en el Congreso Nacional por este tema, pero todavía están a tiempo. El otro punto y lo hablaba con quién fue justamente el concejal preopinante, con Juan, y tiene que ver con esta fecha del 6 de abril, con él doblemente hace un ratito, justamente por la mención que él hizo, el 6 de abril es una fecha trágica justamente porque es la fecha en que aparece el soldado Carrasco, cuando uno mira ese proceso, hay unas cuestiones que contó Juan con sumo de detalles y también acá hay una cuestión que nos involucra como Concejo Deliberante, cuando se presentó el libro de su papá Víctor, se hizo aquí en el Concejo Deliberante, en el que hoy es el Salón Gorosito y de hecho hay un relato que tiene que ver con este procedimiento, toda la historia aquí, si hay en algún momento que la historia real y la historia oficial tienen un gran grado de divorcio, es la historia oficial de lo que pasó con el soldado Carrasco, claramente hay una historia construida por el Ejército Nacional, por el servicio de inteligencia del Ejército, estaba muy claro en la presentación del libro y de otros autores que estudiaron e investigaron este tema porque cuando aparece el soldado Carrasco, aparece a 700 metros de la base del cuartel, en un lugar que ya había sido rastreado, en un lugar que ya había sido investigado y también hay un por qué aparece en ese lugar, aparece en ese lugar para que intervenga justamente el Sistema Federal de Investigación, peritos que intervinieron en la causa dan información de que la historia oficial de esas golpiza que se le dio al conscripto y provocó la muerte, tiene un delay en el tiempo, un delay porque otras versiones y de otro perito plantean que claramente tiene que haber intervenido el sistema médico que en ese momento estaba en el batallón por justamente el tipo de las heridas que había y esto también aparece en algunos elementos de la causa por eso hay una diferencia en la historia oficial de lo que se conoce como el caso Carrasco I y el caso Carrasco II y justamente todo aquello que se tenía que investigar en cuanto al encubrimiento de la causa terminó prescribiendo por la temporalidad y está muy bien detallado en el libro que se presentó aquí en el Concejo Deliberante y creo que tiene ya casi 10 años aproximadamente, si no recuerdo mal, pero la verdad que marca una cuestión para la historia de la República Argentina y que tiene que ver con lo que fue parte del siglo pasado, cuando uno lee cómo nace el Servicio Militar Obligatorio en la República Argentina, el Servicio Militar Obligatorio nace con el principio del siglo, en el 1900, nace el 11 de diciembre de 1901, la ley de aquel entonces proponía que para argentinos o quienes tomaran la nacionalidad argentina que tuvieran 21 años, tuvieran que hacer un Servicio Militar Obligatorio de dos años y el objetivo de eso y pensemos en qué país vivíamos aquel principio de siglo, era un país de inmigrantes, un país que la República Argentina le abría la puerta a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muchísimos inmigrantes y sobre todo a Europeos y lo que se intentaba con en ese servicio era justamente generar un concepto de nacionalidad, que los jóvenes que se estaban integrando que dejaban de ser jóvenes y estaban entrando en la edad de adulto pudieran a través del servicio militar nacionalizarse en el concepto de lo que era una nación, aprender a amar a la nación y otros de los elementos que planteaba y que tiene que ver con lo que hablábamos al principio, es que muchos de aquellos conscriptos se les daba la instrucción básica porque en ese momento el grado de analfabetos en la República Argentina era altísimo y entonces a partir del Servicio Militar Obligatorio se le daba instrucción básica de conocimiento, ahora aquél objetivo del 1901 no tiene nada que ver con lo que pasó a lo largo de la historia, no tiene nada que ver con lo que les pasó a nuestros conscriptos que fueron a las Malvinas y que son nuestros héroes de Malvinas y no tiene nada que ver con lo que pasó en el batallón, hay un divorcio de aquella realidad a esta y por eso bien relataba él, que en momento del debate es que a partir de esta situación del 1994 es que el servicio deja de ser obligatorio y esto fue una fuerte discusión en la sociedad y decir “para qué las familias argentinas les estamos dando nuestros hijos al ejército” para que sean “colimba”, correr, limpiar, para estar al servicio de un oficial o era para servir a la patria, claramente el Ejército Argentino se divorció en ese momento de lo que tenía que ser y lo que se había plantado y por eso fue que el servicio perdió la esencia y por eso es que salió esta ley en el 1994 dejando de ser obligatorio, simplemente esto, recordar ese triste momento para los familiares y si se quiere para las segundas víctimas de este proceso que son aquellos que se lo acusó y que claramente en aquel juicio que se conoce como Carrasco I no quedaron las cosas claras, la historia ya pasó, las sentencias se cumplieron, en el medio también hay un procedimiento que tiene que ver con otros oficiales que fueron acusados como el oficial Belisle, la historia argentina se debe a la fecha poder dar realmente el debate de lo que sucedió y poder romper con esa cadena de encubrimiento y que la historia aparezca y donde la historia real y la oficial se asemeje. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias señora Presidenta. Un poco reivindicando la lucha docente y tomando un poquito lo que se dijo en este Recinto, veo como saltan cuando tocan a uno de ellos, como se cubren, claramente no sorprende, para nosotras el concepto de justicia completa que exigimos incluye no solamente la responsabilidad material del fusilamiento público de Carlos Fuentealba, que no fue una muerte ni una tragedia como se dijo en este Recinto, fue un asesinato, un asesinato por la espalda y justicia completa para nosotras, para Libres del Sur, es juicio y castigo a los responsables materiales, ideológicos y políticos de este crimen social y acá hubo una orden concreta de desalojar la ruta, a como dé lugar y claramente Poblete no es un loquito suelto, que se le saltó la cabeza y disparó, acá claramente hay un responsable político de la represión y del asesinato de Carlos Fuentealba y es Jorge Sobisch, además de sus manos derechas y de toda la cadena de mando policial, para nosotras, para nosotros, Jorge Sobisch es el culpable de dar la orden de fusilar a un maestro, que fue Carlos, pero

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podría haber sido cualquier otro o cualquier otra, por eso Carlos se transformó en el Carlos de todos y también quiero cuestionar la liviandad con la que ciertos sectores hablan de lo que es la protesta social, quienes tienen esta liviandad para cuestionar claramente tiene los bolsillos llenos, negocios, negociados, la heladera llena, la cama calentita, salir a la calle a exigir comida, salud, educación, vida digna, un techo, trabajo, no debería ser una necesidad pero lo es porque nos empujan, el gobierno con sus políticas de ajustes, nos empuja a estar en la calle a decir basta de tocarnos los bolsillos, basta de no poder acceder a la salud, a la educación, a un plato de comida, los pibes de hoy volvieron a comer una sola vez al día, entonces dejen de hablar con esa liviandad con la que hablan porque no los dejan pasar con el auto por la ruta o porque los molestan porque llegan tarde al trabajo, la deshumanización que hay, la falta de empatía que hay con la sociedad, con los sectores más humildes, es de no creer, cada vez más grande y cada vez más los gobiernos hacen políticas públicas cuidando los bolsillos de los intereses de los más grandes desde esta banca reivindicamos hoy, ayer y mañana también la lucha docente por una educación de calidad, por mejorar las condiciones de toda la educación pública, de todos los docentes, de los alumnos, de los profesionales de salud, de los trabajadores de la salud, de los más humildes, de las mujeres, de las disidencias y no somos discursos que después a la hora concreta de poner el cuerpo damos la espalda, acá los presupuestos están vacíos en todos lados pero todas las fechas se toman el trabajo de salir a la calle a reivindicar, solo ese día, levantando la banderita, dejen de mentirnos en la cara, seguimos exigiendo desde esta banca justicia completa para Carlos Fuentealba. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Buenos días a todos, a todas. Es un día en el que queremos reivindicar y construir memoria y seguir construyendo memoria por Carlos Fuentealba, por todos los docentes y por la familia de él también, la verdad que me parece que a veces uno escucha discursos en los que a veces les conviene hasta meterse adentro de un tupper y cuando nosotros decimos memoria y construir en función de la historia, la historia está muy cerquita y es tan paradójico el discurso que uno escucha, cuando en realidad cuando les ha tocado ser gobierno han desfinanciado de manera inescrupulosa la educación pública, la verdad que se les tendría que caer la cara de vergüenza, cuando tienen funcionarias que en los principales referentes políticos plantean que es una desgracia caer en la educación pública, sí, la verdad que es un crimen que tengamos los indicadores que se tienen del tránsito escolar de nuestras pibas y de nuestros pibes, pero qué han hecho al respecto, qué han hecho desde la educación, desde los presupuestos destinados a educación, qué han hecho desde la ciudad para mejorar los entornos sobre los cuales los pibes tienen que estudiar, las pibas y los pibes tienen que estudiar, qué han hecho con esta ciudad para que miles y miles de pibes neuquinos vivan en tomas, para generar las condiciones necesarias para que cualquier pibe pueda tener un trayecto escolar digno, la verdad que también me llama la atención que se plantee que el gremio no tiene que opinar de educación, en qué mundo vivimos, el gremio es parte de la comunidad educativa, qué pasa, quienes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

están en el Estado son una clase selecta que va a definir cómo y qué se piensa con respecto a la educación, cuál es la construcción de la política pública que se piensa, parece que son iluminados, iluminadas, la verdad que es bastante complejo escuchar algunas palabras, claro que los gremios además de defender los derechos de las trabajadoras y los trabajadores tienen que opinar sobre educación, les cuento que la mayoría que componen los gremios son trabajadores y trabajadoras de la educación que han estudiado también, la verdad que no puedan opinar sobre su trabajo, sobre su función y son los que además hacen el acompañamiento pedagógico de cada niña, de cada niño en una escuela, de cada pibe, de cada piba en una escuela secundaria no puedan opinar sobre educación, por qué, son parte fundamental de la comunidad educativa y claro que quiero escuchar a cada docente decir qué es lo que le pasa a cada pibe, a cada piba en el barrio, en la escuela, nosotros vamos a seguir exigiendo justicia, quiero recordar también que en la Sesión pasada, hace una semana, quisimos declarar de interés la actividad por la memoria a 15 años del fusilamiento de Carlos Fuentealba y no salió ese interés de este Concejo Deliberante, no se plantaba nada más que poner en valor la actividad que están haciendo las trabajadoras y los trabajadores de la educación, con esa carpa de la memoria que se montó por una semana en la ciudad de Neuquén, no acompañaron el proyecto, casi ninguna fuerza política, tuvo 3 votos el proyecto, hagamos las cosas con seriedad, seamos coherentes y hagámonos cargo de lo que pensamos, de lo que decimos y cómo actuamos, y la verdad que sí, vamos a seguir exigiendo justicia completa, justicia completa porque hay responsables, hay responsables políticos, no estamos hablando de loquitos sueltos por la calle, estamos hablando de responsables políticos, de hecho en unas semanas se va a juzgar a parte de esa cúpula policial, entonces de qué hablamos cuando hablamos de que la justicia ya llegó para esta causa, no, no, la justicia no llegó, queda mucho todavía por caminar y vamos a seguir acompañando al gremio con mucho orgullo, vamos a seguir acompañando a la familia y a la comunidad neuquina porque exigimos justicia porque se mató a un docente, se fusiló a un docente y hay responsables políticos y esos responsables políticos también tienen que pagar y apuntaba una compañera, que es docente también, asesora, quieren hablar de delito, bien, sepan que cuando lo fusilan a Carlos por la espalda no estaba en ese momento tomando la ruta, no se había hecho el proceso de corte de ruta aún, si quieren ir a los hechos concretos también, no hay ningún problema, vamos a los hechos concretos también, tengamos como dijo acá mi compañera, más empatía y construyamos realmente desde cada lugar político sin ningún tipo de cinismo y pensando realmente en las necesidades de nuestro pueblo. Muchas gracias.

CONCEJALA PRESIDENTE: Gracias Concejala. Concejal Parra tiene la palabra.

CONCEJAL PARRA: Gracias. Para refirme a dos temas, prometo ser breve igual, el primero de ellos es una situación muy preocupante que tiene que ver con la criminalización de la protesta social porque en estos momentos en la provincia de Jujuy hay 3 detenidos, hay un compañero del partido Obrero, Sebastián Copello que está detenido, fue en el día de ayer en un allanamiento por una acción que se hizo el día 3 de marzo y los compañeros y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las compañeras están detenidos por ese hecho y nos preocupa todo este cuadro represivo, este cuadro de ataque, este cuadro de persecución porque se va creando en el país y lo digo a poco de cumplirse 20 años de lo que fue el asesinato de Kosteki y Santillán porque acá tenemos, primero, un Ministro de Desarrollo Social Nacional que dice que los acampes es una extorsión al pueblo argentino, tenemos al jefe de gobierno Larreta, que es un presidenciable ahora para algunos, señalando que pretende quitarle los planes a las madres que vayan con los chicos a los acampes, cuando no dice que su gobierno tiene 50 mil vacantes en lo que es las guarderías y los jardines de infantes y tenemos una situación de más de 30 imputados en diferentes causas que se están desarrollando aquí en Neuquén por parte de la Justicia Federal de Zapala a trabajadores de salud, a trabajadores y trabajadoras docentes y a desocupados, de causas que son por hechos del año 2017, 2019, 2020 pero que el hilo conductor tiene que ver que son causas activadas después del conflicto de salud y que si bien las activa y las desarrolla el Juzgado Federal de Zapala fueron reclamos que se desarrollaron contra la administración provincial y por lo tanto existe una responsabilidad y hay más de 30 imputados de los cuales 23 imputados son miembros de una organización, por eso hoy presentamos un pedido de audiencia a la Ministra Vanina Merlo y un poco la demora mía tiene que ver con ese hecho porque hoy hicimos una presentación para que la Ministra de Seguridad nos pueda recibir porque es alarmante la situación, entonces reclamamos desde este lugar la libertad urgente a los compañeros y a las compañeras de Jujuy y que se termine este cuadro represivo y de ataques a la libertades democráticas porque si se sigue discutiendo los síntomas, es decir, si se sigue discutiendo solamente la cuestión de las acciones de lucha y no se ve el fondo de la cuestión que es un país sumido en un cuadro de pobreza, de falta de trabajo, de una inflación galopante, me parece que siempre se va a seguir discutiendo sobre ese aspecto y por lo tanto siempre va a ser una mirada sesgada de la realidad social porque en este país las acciones de luchas han sido las respuestas, han sido los mecanismos que ha tenido un pueblo para poder conquistar sus reclamos y la prueba ha sido el conflicto de salud donde como consecuencia la falta de respuestas del gobierno, con un acuerdo con un sector sindical tuvieron que salir a las rutas porque no había respuesta de un sector que había estado al pie del cañón en lo que era la lucha contra la pandemia, eso por un lado y por lo otro, me interesaba poder hacer un humilde desagravio del sindicato ATEN, humilde, pero un desagravio al fin, porque yo entiendo que señalar que la privatización de la educación, así es responsabilidad del sindicato, es a todas luces un acto de cobardía política porque ocurre lo siguiente, el proceso de privatización está íntimamente ligado al cuadro de crisis capitalista porque lo que significa a partir de la década de los '80, básicamente cómo la educación es un espacio para que el capitalismo en crisis pueda recuperar una tasa de ganancias, se ha formado toda una serie de convenios que tienen que ver con una degradación de la formación, de las carreras de grado, para que un conjunto de contenidos pueda pasar a lo que se llama los postgrados arancelados y que por lo tanto se ha establecido un gran mecanismo de negocios y de privatización de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

educación y digo desagravio porque esta provincia ha sido una que de las cunas, una de las provincias vanguardias que se resistió a la Ley Federal de Educación, donde se resistió la Ley Educación Superior, donde se resistió la CONEAU, defendiendo los contenidos y defendiendo la educación de calidad, en un país donde justamente ha sido destruida toda la formación, si uno le dice a una persona que un chico de hace 30 años atrás de 3er grado – 2do grado sabe más que un chico de 7mo grado desde el día de hoy todos estaríamos de acuerdo porque una de las cuestiones donde han atacado fuertemente es en la escuela primaria, donde es la formación del pensamiento abstracto, todas las reformas que se han colocado para eliminar los contenido y lo que no se dice es que, por ejemplo, en este momento tenemos estudiantes del CEPEN N° 48 que están reclamando por viandas porque entran a las 8:00 horas de la mañana y se tienen que ir a la 17:00 horas de la tarde, son pibes que están estudiando para ser técnicos y no tienen viandas, el año pasado y el anterior quedaron miles de pibes y pibas que no pudieron estudiar porque no tenían internet, porque no tenían dispositivos, si la educación no está más hecha pelota es gracias a los trabajadores de la educación que lo han defendido, por eso señalo que es un acto de cobardía política no señalar lo que ha sido todo el proceso de privatización o acaso quién descentralizó la educación para pasar a la esfera provincial, quién desfinanció durante todos estos tiempos la educación o cuando fueron gobierno, los jardines, alguien vio los jardines, los jardines que iban a construir, entonces no se puede señalar o sí se puede porque cada uno dice lo que dice, de eso se trata, el punto fundamental es que gracias a los trabajadores y a las trabajadoras de la educación de esta provincia tenemos una escuela pública que funciona, el punto está de que este año no hubo paro y sin embargo tenemos más de 40 escuelas que no están funcionando, nadie dice nada de eso, 40 escuelas, en el año 2021 cuando medianamente se volvió a la presencialidad se ahorraron una torta de guita descomunal en las escuelas y no las refaccionaron y fue el gremio docente el que luchó por infraestructura, hacer este acto, si se quiere de desagravio contra un sindicato que a pesar de cuál o cuál ha sido su dirección en este punto, nosotros señalamos, este acto de desagravio contra los que han sido los verdaderos responsables de la destrucción de la escuela pública que han sido todos los gobiernos para favorecer a la escuela pública para que sea un elemento de privatización de la educación, desde nuestro lugar esta es nuestra visión.

CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, continuamos con el tercer Punto del Orden del Día que es Asuntos Entrados, Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados los mismos se encuentran identificado en el Punto 3.A que va desde la Página 1 a la 2.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0210/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-302-B-2021 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO SOMOS NEUQUEN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LOS PILETONES A CIELO ABIERTO, UBICADOS DETRÁS DEL BARRIO 14 DE OCTUBRE, AL FINALIZAR LA CALLE JOSÉ CAROL. - SE RESOLVIÓ: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0211/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-037-**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE DEMOCRACIA CRÍSTIANA - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA ASAMBLEA ANUAL DE ACIERA, QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 15 Y 16 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0212/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-049-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – NCN - JUNTOS POR NEUQUEN - PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE EL REPUDIO A LA INVASIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA AL ESTADO SOBERANO DE UCRANIA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0213/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-032-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “50º ANIVERSARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE”, A CONMEMORARSE EL DÍA 15 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0214/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-199-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS - PROY. DE ORDENANZA. DESIGNAR EL PULMONCITO DE LOS CHICOS AL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE ANAYA, EVA PERÓN Y J.J. LASTRA DEL Bº LA SIRENA SECTOR PLAN 40 VIVIENDAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N°: 0220/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-001-I-202 2 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAD. SOLICITA MODIFICACIÓN DE INDICADOR URBANÍSTICO EN UN SECTOR DE LA MESETA, INDIVIDUALIZADO CON N.C. 09-RR-017-8127-0000. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0221/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-115-D-2022 - CARÁTULA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. ELEVA PROYECTO DE GRATUIDAD EN EL TRÁMITE DE LA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA (RTO) PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N°: 0226/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-016-P-2022 - CARÁTULA: PEREZ CASTILLO FERNANDO ARIEL. REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL DE LOS MALETEROS EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0227/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-015-A-2022 - CARÁTULA: ARDANAZ MIGUEL ANGEL. SOLICITA OBRAS PLUVIALES EN EL SECTOR DE CO.VI.SEG EN EL BARRIO CONFLUENCIA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0228/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-002-J-202 2 - CARÁTULA: JAHDE JUAN MANUEL. SOLICITA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE LA TEMÁTICA DE VIOLENCIA COMUNITARIA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BLOCKING. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0229/2022 - EXPEDIENTE N°: 2338-M-2020 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARÍA DE TIERRAS. E/ NOTA DE LA COMISIÓN VECINAL Bº ESFUERZO DONDE SOL/ EL LOTE 1 MZA 6 DE DICHO BARRIO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo los ingresos y destinos. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Concejal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Domínguez tiene la palabra. CONCEJAL DOMÍNGUEZ: Gracias señora Presidenta. Si se puede ingresar un Asunto de Peticiones Particulares Entrada N° 0240/2022, Registro N° 46974. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Identificamos la carátula PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0240/2022 – EXPEDIENTE N°: CD-002-L-2022 – LARRIESTRA MATÍAS. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE LUCIO DUPUY A UN ESPACIO UBICADO FRENTE AL JUZGADO DE FAMILIA AVDA. FEDERICO LELOIR N° 881.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Domínguez para que se realice la incorporación y destino a Acción Social Entrada N° 0240/2022 ¿Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto 3.B Despachos de Comisiones Internas por Prosecretaria Legislativa daremos lectura. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: despachos de Comisiones Internas. Punto 3.B Página 1 Despachos provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0141/2021 - EXPEDIENTE N°: CD-009-R-2021 - CARÁTULA: RIBA MARCELO OSCAR. SOLICITA DESIGNAR CON EL NOMBRE “PASEO HÉCTOR RIBA” A UN ESPACIO DE LA CIUDAD. - DESPACHO N°: 014/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** ENTRADA N°: 0180/2021 - EXPEDIENTE N°: CD-001-V-202 1 - CARÁTULA: **VELÁZQUEZ MARLENE. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO MUNICIPAL EL EDIFICIO UBICADO EN AVDA. ARGENTINA Y CALLE JULIO ARGENTINO ROCA (PALACIO MUNICIPAL) - DESPACHO N°: 015/2022.-** Punto 3.B Página 2 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0094/2022 - EXPEDIENTE N°: 451-M-2022 - CARÁTULA: MUN. SEC. DE CIUDADANIA. ELEVA PROY. DE ORDENANZA ADHESIÓN “NEUQUÉN CONCIENCIA CON PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD” - DESPACHO N°: 007/2022.-** ENTRADA N°: 0095/2022 - EXPEDIENTE N°: 457-M-2022 - CARÁTULA: **MUN. SEC. DE CIUDADANIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DEL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL - DESPACHO N°: 008/2022.-** Punto 3.B Página 3 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N°: 1025/2021 - EXPEDIENTES N°: 535-G-1996, 507-G-2012, 2001049-R-2018 - CARÁTULA: GUARDIA MARIA E. SOBRE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - DESPACHO N°: 023/2022.-** Asimismo conforme fue acordado por unanimidad en Labor Parlamentaria constituiremos en este Punto el Concejo en Comisión para dar tratamiento a la ENTRADA N°: 0181/2022 luego saldremos del Concejo en Comisión y daremos el tratamiento y consideración del proyecto, vamos a identificar la entrada. **ENTRADA N°: 0181/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-020-M-202 2 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE GOBIERNO. SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE CONCEJO DELIBERANTE PARA INTEGRAR LA JUNTA ELECTORAL, CONFORME EL ARTÍCULO 9º) DE LA ORDENANZA N° 12835. - DESPACHO N°: 007/2022.-** CONCEJALA

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTA: Pongo a consideración la constitución del Cuerpo en Comisión ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. Siendo la hora 12:35 minutos se constituye el Cuerpo en Comisión por Prosecretaría Legislativa se dará lectura al Despacho. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-020-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-020-M-2022; y CONSIDERANDO: Que se llevarán adelante las elecciones de las autoridades de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de distintos barrios de la ciudad. Que el accionar de las Sociedades Vecinales garantiza la participación de la ciudadanía en la vida comunitaria. Que, en virtud de lo expuesto, el Órgano Ejecutivo Municipal solicita se designen los representantes del Cuerpo para integrar la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9º), de la Ordenanza N° 12835. Que el mencionado artículo dispone que la Junta Electoral Municipal estará integrada por dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal a cargo de la presidencia del cuerpo y un (1) concejal por cada Bloque Político del Concejo Deliberante. Que la Junta Electoral tiene como funciones la administración, control y definición de las cuestiones electorales en las elecciones de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNANSE como representantes del Concejo Deliberante para constituir la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12835, a las siguientes concejalas y concejales: - María Victoria Fernández, D.N.I. N° 27.845.224, Bloque Movimiento Popular Neuquino. - Ana Inés Servidio D.N.I. N° 29.159.343, Bloque Frente de Todos. - Denisse Stillger, D.N.I. N° 36.510.329, Bloque Juntos por el Cambio - PRO. - Nadia Judith Márquez D.N.I. N° 30.081.631, Bloque Democracia Cristiana. - Camilo Echevarría, D.N.I. N° 35.864.549, Bloque Frente Integrador Neuquino. - José Luis Artaza, D.N.I. N° 17.758.486, Bloque Juntos por el Cambio - Nuevo Compromiso Neuquino. - Juan Esteban Peláez D.N.I. N° 24.825.193, Bloque Juntos por el Cambio - Unión Cívica Radical. - Guillermo Claudio Monzani, D.N.I. N° 12.820.348, Bloque Juntos por Neuquén - Cecilia Maletti, D.N.I. N° 25.308.670, Bloque Movimiento Libres del Sur. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Despacho identificado con la Entrada N° 0181/2022 recientemente leído ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 12 Votos, aprobado por mayoría. Siendo la hora 12:37 minutos se reanuda la Sesión y queda abierto el pedido de la palabra. No hay pedido de palabra, corresponde poner a consideración el Proyecto de Resolución para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. Vamos a pasar a un cuarto intermedio por problemas técnicos. Siendo la hora

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

12:38 minutos ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por mayoría. Siendo la hora 12:39 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:51 minutos retomamos la Sesión. Dejamos constancia de la presencia del concejal Echevarría, buen día concejal. Continuamos con el cuarto Punto del Orden del Día donde se encuentran los despachos con estado parlamentario, Prosecretaría Legislativa dará lectura y luego abriremos el pedido para el uso de la palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 4 Página 1 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N° 0302/2021 - EXPEDIENTE N° CD-103-B-202 1 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE "HUGO MARCELO BERBEL" AL BULEVAR UBICADO EN LA CALLE LUIS BELTRÁN, ENTRE CALLE PETRÓLEO Y EVA PERÓN DEL BARRIO LA SIRENA. - DESPACHO N° 006/2022.**- En Labor Parlamentaria para este Punto se acordó por unanimidad su vuelta a Comisión. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión de la Entrada N° 0302/2021 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0343/2021 - EXPEDIENTE N° CD-121-B-2021 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE "JULIO CÉSAR STRASSERA" A UNA CALLE DE LA CIUDAD. - DESPACHO N° 007/2022.**- VISTO el Expediente N° CD-121-B-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-121-B-2021; y CONSIDERANDO: Que Julio César Strassera fue un abogado argentino y funcionario judicial que estuvo a cargo del juicio contra las juntas militares que gobernaron la Argentina entre 1976 y 1983, período durante el cual se desempeñó como fiscal federal. Que, en el Juicio a las Juntas de 1985, Strassera fue el fiscal acusador y su rol fue fundamental en la búsqueda de reparación y castigo durante dicho procedimiento. Que este juicio fue el resultado del Decreto N° 158/1983 del gobierno de Raúl Alfonsín y, según lo exigía el entonces Código de Justicia Militar, se realizó contra nueve (9) integrantes de las Juntas Militares (incluyendo jefes de Estado) que gobernaron Argentina durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional entre 1976 y 1983, que terminó con la condena de cinco (5) de ellos, la mayor parte condenas a prisión perpetua. Que el fiscal Strassera, en su alegato final en el juicio a los integrantes de las juntas militares de la última dictadura militar, dijo una frase que expresó el sentir de una sociedad: "Señores jueces, quiero utilizar una frase que pertenece ya a todo el pueblo argentino: Nunca más". Que el proceso judicial, cuyo alegato final lo expusiera justamente el fiscal Strassera, fue ejemplo en Latinoamérica. Que, en tiempos en los cuales nadie conocía el desenlace de los hechos, en un contexto de violencia política aun no resuelto, involucrarse requería bastante más que conocimientos técnicos, ya que las circunstancias exigían valentía y compromiso con la verdad. Que con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posterioridad renunció a su cargo, cuando el presidente Menem promulgó los indultos, ya que no podía representar a un gobierno que liberaba a los responsables de una masacre. Que este prestigioso jurista falleció el 27 de Febrero del año 2015. Que, a fin de seguir destacando su rol en el fortalecimiento democrático, es que se pretende designar una arteria de la ciudad de Neuquén en su homenaje, ya que ejerció su oficio con honestidad, coherencia, eficacia y con un enorme coraje. Que la Dirección de Catastro, SITUN y Agrimensura sugiere denominar “Julio César Strassera” a la calle identificada con el Código 07106. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre “Julio César Strassera” a la calle identificada con el Código 07106, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): FORMA.-ANEXO I -----



CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Concejal Peláez tiene la palabra. CONCEJAL PELÁEZ: Muchas gracias. Presentamos este proyecto este año pero ya había estado presentado desde el año anterior por parte de la concejal mandato cumplido, Jorgelina González, miembro de nuestro bloque de la Unión Cívica Radical, llego ahora el informe de Catastro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la propuesta para que se nombre a la calle que está justo enfrente de Río Colorado, que es el límite con Plottier, en la extensión que va desde Ruta 22 hasta el Río Limay, es una buena arteria, quién es el homenajeado, todos sabemos es el fiscal del juicio a las Juntas, Julio César Strassera, que llevó adelante el juicio contra los máximos responsables del genocidio argentino, lo hizo con la colaboración del fiscal adjunto Luis Moreno Ocampo y en ese proceso se terminó condenando a los máximos responsables del genocidio, fue el primer juicio después Núremberg y en este caso, en el caso argentino llevado adelante por jueces naturales, por jueces civiles, Julio César Strassera se formó como abogado, tuvo su carrera judicial y terminó retirándose de la función pública luego de que el presidente Menem dictara los decretos de indulto de los máximos responsables de los delitos, continuó su vida en el estudio jurídico particular y siempre formando parte de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Quiero simplemente leer unos párrafos interesantes del alegato del doctor Strassera en el juicio a las Juntas, si me permite, dijo: “Acá se están juzgando tan solo 709 casos que no agotan por cierto el escalofriante número de víctimas que ocasionó, lo podríamos calificar como el mayor genocidio que registra la joven historia de nuestro país”, se preguntaba qué había hecho el Estado y dice: “Cuál fue la respuesta que se dio desde el Estado a la guerrilla subversiva para calificarla, señores jueces me bastan tres palabras feroz, clandestina y cobarde”, cuando escuchaba el alegato me acordaba de las palabras de Alfonsín cuando cerró la campaña en el obelisco que dijo: “La represión había sido atroz e ilegal”, después continúa diciendo: “pero aceptemos ahora por vía de hipótesis la teoría de la guerra tan cara a los acusados y comprobaremos que su situación lejos de mojar pasa a ser moralmente tanto o más comprometida porque, señores jueces tal como es aceptado sin reservas por el orden jurídico internacional, cierta clase de hechos por su profunda inmoralidad y fundamentalmente porque exceden las necesidades del combate para convertirse en crímenes de lesa humanidad no son permitidos ni siquiera en la guerra”, cuando escuchaba esto en el alegato recordaba tantos casos que se escucharon de jovencitas embarazadas que durante la dictadura eran detenidas, torturadas, se les robaba el bebé, se les adulteraba la identidad y después eran arrojadas al río desde aviones drogadas y continúa diciendo: “nadie puede admitir que el secuestro, la tortura o el asesinato constituyan hechos políticos o contingencias del combate, señores jueces quiero renunciar expresamente a toda pretensión de originalidad para cerrar esta requisitoria. Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces: ‘Nunca más.’”, todo el papel que desempeñó el doctor Strassera demostró su compromiso y su valentía. Creo que es justo el homenaje que le brindemos en la ciudad de Neuquén con una calle a su nombre. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Domínguez tiene la palabra. CONCEJAL DOMÍNGUEZ: Tengo una gran confusión, no es que esté en contra, porque de un lado se va a llamar Río Colorado la calle de Plottier y del otro lado va a tener otro nombre, vamos a prestar a confusión a la gente, no es que esté en desacuerdo con el nombre pero creo nos tenemos que poner de acuerdo hasta con los concejales de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Plottier, porque va a ser insólito en cuanto a la gente que vive en el mismo lugar, vivís de un frente se llama Río Colorado y vivís del otro frente y tiene otro nombre la calle, la mitad de la calzada, creo que tendría que volver a Comisión y ponernos de acuerdo con los concejales de Plottier para ponerle un único nombre a la calle. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Obviamente que estamos a favor del proyecto y del nombre de esta tan reconocida persona de nuestra historia pero, lo habíamos planteado en la Comisión, el problema también es que Catastro mismo sugirió esto a la Comisión cuando se le preguntó por el nombre de la calle, creo que genera ahí un tema que debiéramos resolver o aceptar de que de una margen de la calle se va a llamar de una forma, no sé si existe eso, si se puede efectivamente, si Catastro lo propuso es que debe poderse hacer y del otro lado de otra forma, me parece que entre las dos localidades, Neuquén y Plottier, cambiarle el nombre entre las dos y ponerle ese nombre. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Compartiendo las argumentaciones de los concejales que me antecieron en la palabra yo le pediría al Cuerpo que sea un minuto de cuarto intermedio para que nos pongamos de acuerdo con el procedimiento, solo un ratito, para que no nos vayamos todos y creo que es para proponerles y que podamos debatir si entendemos que tendría que volver a Comisión, es un elemento importante y poder salvar la situación planteada, poner a consideración este cuarto intermedio. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el pedido de un cuarto intermedio. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo la hora 13:01 minuto pasamos a un cuarto intermedio. Siendo la hora 13:07 minutos se reanuda la Sesión. Concejal Peláez tiene la palabra. CONCEJAL PELÁEZ: Luego del intercambio de opiniones con los distintos concejales consideramos que lo mejor sería que vuelva a Comisión para que catastro informe alguna otra calle que no genere confusión entre los vecinos, esa es la solicitud, que el expediente vuelva a Comisión para que sea tratado también con celeridad y que catastro informe con celeridad otra calle disponible. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Peláez la vuelta a Comisión la Entrada N° 0343/2022 ¿Los estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma virtual, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con el Punto 4 Página 1 Despachos con estado Parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N° 0930/2021 - EXPEDIENTE N° CD-342-B-2021 - CARÁTULA: BLOQUE DEMOCRACIA CRÍSTIANA - PROY. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE EL 9 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA ADOPCIÓN" - DESPACHO N° 009/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-342-B-2021 y la Convención sobre los Derechos del Niño, los Artículos N° 46 y 47 de la Constitución Provincial, la Ley provincial N° 2561, los Artículos 7º), 18º) y 19º) de la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-342-B-2021 y la Convención sobre los Derechos del Niño, los Artículos N° 46 y 47 de la Constitución Provincial, la Ley provincial N° 2561, los Artículos 7º), 18º) y 19º) de la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que, el 9 de noviembre de cada año es el Día Mundial de la Adopción y, de esta manera se anima los y las adoptadas a compartir sus historias. También es un día para que las madres y los padres adoptivos se pongan en contacto con otros y reflexionen sobre su experiencia. Que, para muchas parejas, la adopción puede ser una forma maravillosa de convertirse en papás y mamás. Que, la adopción es un acto legal y de amor mediante el cual se crea un vínculo filial por derecho entre una persona o familia, que acoge como hijo a una persona menor de edad que es hijo biológico de otros padres, para darles una familia y un hogar. Que, la adopción es un proceso hermoso y es triste darse cuenta del número de niños y niñas que esperan la adopción. Según el Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), más de 150 millones de niñas y niños de todo el mundo necesitan un hogar. Esta cifra incluye el casi medio millón de niñas y niños que están en el sistema de acogida de Estados Unidos. Que, la historia del Día Mundial de la Adopción se instauró en 2014, por Hank Fortener que creó AdoptTogether, una plataforma de crowdfunding para la adopción y celebrar este día. Que, su objetivo para este día es reunir apoyo para su misión de reducir el número de huérfanas y huérfanos en el mundo y proporcionar una familia a cada niño y niña. Que, se pretende crear conciencia y sensibilizar a la población mundial acerca de la importancia de la adopción, así como obtener los fondos necesarios para ayudar a las familias que atraviesan por este proceso jurídico. Que, para la celebración de esta efeméride se ideó el símbolo de una carita feliz pintada en la palma de la mano, que representa el significado de haber convivido en un hogar con hijas e hijos biológicos y adoptivos, rodeado de amor incondicional y alegrías. Que, se destaca la cantidad de adolescentes que no han sido acogidos o adoptados y que al cumplir los 18 años deben abandonar los centros de adopción, registros y/o acogida, enfrentándose a la dura realidad de no haber podido pertenecer a una familia. Que, por otra parte, en algunos países la adopción es un tema controvertido, debido a las dificultades y trámites burocráticos interminables, siendo necesario agilizar este proceso legal. Que, en la provincia existe la ley N° 2561 que “garantiza los derechos de los niños, niñas y los adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia”. Asimismo, crea el Registro Único de Adopción. Que, la Constitución Provincial prescribe que, “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad...”. También que, “La Provincia reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, les garantiza su protección y su máxima satisfacción integral y simultánea de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño...”. Que el Artículo 7º de la Carta Orgánica dice: “Se reconoce a la familia como fundamento de la organización social y la vida municipal, velando por su promoción y defensa permanente”.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 18) establece: “La Municipalidad fijara políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas (...) y en situación de riesgo (...) Procurar la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho...” Y el artículo 19º: “La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: 1) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional; 2) las que promuevan y ejecuten programas que contengan políticas sociales básicas, asistenciales y de protección especial; (...)”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE al día 9 de noviembre de cada año como el “Día Municipal de la Adopción”.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante acciones destinadas a la difusión y promoción de esta fecha.- ARTÍCULO 3º): Incorpórese la fecha del 09 de noviembre de cada año como el Día Municipal de la Adopción al Calendario Municipal, según lo establecido en la Ordenanza N° 14123.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Recién me acerqué a adelantarle y lo hubiese hecho en Parlamentaria si me daba cuenta, antes voy a pedir una moción de aplazamiento para que este expediente se vote en la Sesión, no que vuelva a Comisión sino solamente un aplazamiento para que con el mismo estado de Parlamentario, con el mismo Despacho se vote en la Sesión siguiente, motiva la presente darme cuenta que la redacción que yo envíe en el Despacho que oportunamente firmamos y que tenemos todos hoy impresos o mirando en la carpeta, no se corresponde a la misma con la cual yo había enviado, hay algunas cuestiones, lo digo, básicamente poner el, los, padres, madres, niño, niña y demás, no es el estilo que a mí me caracterice para escribir y conforme lo mencione la vez pasada, hacer solamente una aclaración, que esto se firmó el Despacho previamente a la aprobación de la guía, con lo cual no fui anoticiada de que alguien realice alguna modificación, quisiera que en cualquiera de mis despachos que alguien entienda que desde el ámbito legislativo, de la Secretaría por favor proceda a decírmelo antes porque si pasó antes recién ahora me doy cuenta y tomo igual la buena fe de todas las partes, quizá a veces es una equivocación, así como yo a veces acompaño o no acompaño depende como están redactado los proyectos, pero sí quisiera que se respete la forma en la que a mí me caracteriza y yo lo escribí, por eso a los efectos de no demorar la Comisión de hoy, pedir a los concejales acompañar una moción de aplazamiento para que puedan tener el texto completo conforme yo lo había presentado, honestamente yo no lo vi cuando lo firmamos porque como yo lo mandé y lo ponen a la firma usualmente miramos la parte resolutive y no los considerandos, entonces una moción de aplazamiento a los fines de evitar una delación innecesaria en un tema que tranquilamente se puede tratar de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

manera posterior y solamente decir que conforme, nos dijeron los asesores en la exposición de la guía del lenguaje No Sexista dijeron que no iba a ser algo obligatorio, que era una sugerencia, entiendo que siendo así, nos tendrían o al menos a mí, que hacer las aclaraciones pertinentes previo a que nos encontremos de esto o por ahí sentirse vulnerado en su buena fe que uno piensa que es exactamente el mismo, en esos términos solamente solicitar el aplazamiento en el trámite así evitamos una demora innecesaria para la próxima Sesión. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTE: Gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Para adelantar el voto positivo al pedido de la concejal Márquez, creo que la exposición de ella fue suficientemente clara, en esos términos acompañar el aplazamiento. CONCEJALA PRESIDENTE: Gracias concejal. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Yo lo expuse en el motivo de mi fundamentación de la famosa guía que se aprobó en este Concejo Deliberante, en ese momento yo decía y hablaba de la arrogancia de aquellos que querían cambiar la forma de expresarse que uno puede tener y eso se efectivizó en esta norma y la verdad me parece hasta grave que se haya cambiado un Despacho, la verdad que aspiro a que esa mal llamada guía que en realidad es una limitación a la libertad de expresión, sea aplicable a aquellos que aceptan esas condiciones pero no una imposición al resto, esto iba a pasar y va a seguir pasando, son pasitos, como decía yo en esa situación, lo importante sería saber quién fue el arrogante y quien fue el que decidió tamaña arrogancia, sería bueno saberlo porque uno está aquí mal, bien, con más o menos representación en término de votos, ahora quién decidió esto, quién es el que tiene un poder de legislar mayor que un concejal, quisiera saberlo, tenemos funcionarios a los cuales se les paga por mantener una técnica legislativa y acá se dijo que eso no iba a ser obligatorio, la verdad, no quiero exagerar pero me parece bastante bochornoso que alguien que no tiene ninguna representación haya tomado para sí la facultad de corregirle el despacho o el proyecto a un concejal y menos sin haberlo puesto en autos, ojalá no se repita esta falta que me parece grave. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: De la misma forma en parte tomando algunos comentarios de los concejales que me precedieron en la palabra, no estaba al tanto que había habido una modificación en el Despacho pero por supuesto que no comparto que se hagan ese tipo de modificaciones y me parece bien la idea de la guía pero lo veo como que también hay que respetar la libertad de cada uno de que escriba el Despacho como así desea y después quienes adhieran la firma, la adhieran o no, quería manifestar eso nomás. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo la moción propuesta por la concejala Márquez para aplazar el tratamiento de la entrada N° 0930/2021 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0947/2021 - EXPEDIENTE N° CD-347-B-2021 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EL CAMBIO – PRO - SOMOS NEUQUÉN - PROY. ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE SARITA “KATTY” MORENO A LA PLAZA UBICADA ENTRE CALLES LAS AVUTARDAS Y LAS GOLONDRINAS DEL BARRIO 140 VIVIENDAS DE VALENTINA SUR. - DESPACHO N°: 010/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-347-B-2021; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-347-B-2021; y **CONSIDERANDO:** Que Sara Elizabeth Moreno fue una incansable luchadora de los derechos del Sector 140 Viviendas del Barrio de Valentina Sur. Que nació en la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Cipolletti, el 30 de abril de 1969 y falleció el 17 de Septiembre de 2021 producto de un cáncer terminal. Que en su juventud se mudó a la ciudad de Cutral Có, donde contrajo matrimonio del que nacieron sus tres hijas, Jesica, Mara y Agustina Briones. Del nacimiento de Agustina en el año 1998 se vieron obligados a mudarse a la ciudad de Neuquén Capital, dado que a la niña se le diagnosticó un retraso madurativo acompañado de Autismo y en la localidad de Cutral Có no contaban con los profesionales para su tratamiento. Que en esta ciudad capital se desempeñó como empleada de comercio y comenzó su ardua búsqueda de la casa propia, impulsada por el deseo de llegar a tener su propio comercio que le brindara pasar más tiempo con Agustina y mejorar la calidad de vida de sus hijas. En el proceso de esta búsqueda conoció personas vinculadas a la política y en el año 2012 fue el intendente de turno, el Sr. Horacio “Pechi” Quiroga, quien le permitió cumplir su sueño de la casa propia. Que era propietaria de la despensa “Ceferino”, ubicada frente a una de las plazas del barrio, lugar que le permitió entablar una relación con varias personas, más allá de lo vecinal, siempre dispuesta a ayudar al prójimo desinteresadamente y ofreciendo en más de una oportunidad su local para divulgar el pedido de colaboración hacia personas necesitadas o en alguna situación en particular. Que fue la principal activista en el proceso de la construcción de las plazas y espacios verdes del Sector 140 viviendas del Barrio de Valentina Sur, como así también en el mejoramiento de servicios públicos y seguridad, generando lazos con autoridades gubernamentales, municipales, fuerzas de seguridad, entre otras. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre Sarita “Katty” Moreno a la plaza ubicada entre las calles Las Avutardas y Las Golondrinas, en el Sector 140 Viviendas del Barrio Valentina Sur.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Bermúdez tiene la palabra. **CONCEJAL BERMÚDEZ:** Gracias señora Presidente. Este es un proyecto de ordenanza para la imposición del nombre de Sarita “Katty” Moreno a la plaza ubicada en las calles Las Avutardas y Las Golondrinas en el sector 140 viviendas de Valentina Sur, Sarita fue una vecina de ese lugar, un barrio que nació con un plan federal realizado con un fondo de Nación y posteriormente fueron aplicados fondos municipales y Sarita fue

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quién se puso al hombro no solo la conclusión del barrio en sí sino las obras y los mantenimientos y los mejoramientos necesarios cuando todo barrio surge de cero en una comunidad, planteaba el tema del emparejamiento de las calles, de los cordones cunetas, de la iluminación, de la seguridad, del colectivo y claramente se constituyó de esa manera en una referente del sector ante el municipio de la ciudad de Neuquén y ante otros organismos municipales y provinciales, por lo tanto nos parece justo que esa plaza tan emblemática de ese sector lleve su nombre. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0113/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-028-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE M.L.D.S - PROY. DE RESOLUCIÓN. CRÉASE EL BANCO DE PROYECTOS DE BECARIOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DENOMINADO "PROYECTOS NQN JOVEN" - DESPACHO N°: 01 3/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-028-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-028-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la Resolución N° 50/2006 crea el "Programa de Becas para Estudios Superiores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén". Que dicha norma legal, en su Artículo 18º), establece que "como única contraprestación se requerirá al becario la presentación de un trabajo con bases teóricas, de interés para la comunidad, en el ámbito de estudio de su carrera. Para ello tendrá un plazo de un año a partir del momento de otorgamiento de su beca". Que estos proyectos pueden resultar material de consultas o estudio no sólo para quienes trabajan en esta casa legislativa sino que, también, para el público en general. Que estos proyectos son pensados y elaborados por jóvenes estudiantes de la ciudad, quienes a través de sus trabajos muestran su visión de la ciudad, identifican problemas y piensan posibles soluciones. Que resulta interesante que estas nuevas miradas estén al alcance de la ciudadanía. Que, asimismo, sería un incentivo más para las becarias y los becarios y no sólo una mera contraprestación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el "CAPÍTULO XX: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS" a la Resolución N° 50/2006.- ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 23º) a la Resolución N° 50/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: CAPÍTULO XX: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS. "ARTÍCULO 23º): CRÉASE el banco de proyectos de becarios y becarias del Concejo Deliberante denominado "Proyectos Nqn Joven".- ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE el Artículo 24º) a la Resolución N° 50/2006 el que quedará redactado de la siguiente manera: CAPÍTULO XX: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS. "ARTÍCULO 24º): El banco de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyectos estará conformado por todos los trabajos presentados como contraprestación por las y los beneficiarios del Programa de Becas para Estudios Superiores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén”.- ARTÍCULO 4º): INCORPÓRASE el Artículo 25º) a la Resolución N° 50/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: **CAPÍTULO XX: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS.** “ARTÍCULO 25º): El banco “Proyectos Nqn Joven” estará publicado e identificado con una solapa en la portada de la página web del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén”.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejala Maletti tiene la palabra. **CONCEJALA MALETTI:** Gracias señora Presidenta. Muy sencillo ya el articulado habla del mismo proyecto, la idea es que los proyectos que son pensados y elaborados por los jóvenes y estudiantes de la ciudad que muestran de alguna manera la visión que tienen de la ciudad, donde identifican problemas y piensan posibles soluciones y que se usan como contraprestación cuando son elegidos para ganar la beca, que estén publicados en la página de la Municipalidad a través de la creación del banco de estos proyectos de becarios y becarias, la idea es que se visibilicen y que pueda ser inclusive material de consulta por los propios legisladores, por los trabajadores de esta casa o por cualquier ciudadano. Gracias, solamente eso. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Muchas gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Resolución para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado **CONCEJALA PRESIDENTA:** 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Continuamos en el Punto 4 Página 2 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Haciendas, Presupuestos y Cuentas. **ENTRADA N°: 0815/2017 - EXPEDIENTE N°: 2563-M-2017 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. REFERENTE SORTEO FIESTA DE LA CONFLUENCIA 2017 - DESPACHO N°: 011/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-2563-M-2017; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal elevó expediente referente a sorteo que se realizó en la Fiesta de la Confluencia 2017. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido esta Comisión estima pertinente remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJALA PRESIDENTE:** Concejal Artaza tiene la palabra. **CONCEJAL ARTAZA:** Gracias señora Presidenta. Esto es un sorteo que se hizo en su momento en la Fiesta de la Confluencia en el 2017 de la posibilidad de no pagar los tributos municipales, en el segundo semestre, y quedó dando vuelta el expediente en la Comisión para tratar y lo estamos aprobando ahora por eso sí tenía que estar en conocimiento el Concejo la situación de la posibilidad del sorteo en la Fiesta de la Confluencia. Gracias señora Presidenta. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración la remisión para su aprobación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0158/2022 - EXPEDIENTE N°: 618-M-2022 - CARÁTULA: MUN.CONTADURIA MUNICIPAL. SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2021 - DESPACHO N°: 012/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-618-M-2022; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición correspondiente al mes de noviembre 2021, según el Artículo 12º) de la Carta Orgánica Municipal. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al órgano ejecutivo municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Es la rendición del mes de noviembre efectuado por la contaduría que tenemos que remitirla al departamento Ejecutivo. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración la remisión para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 3 con los Despachos en estado parlamentario proveniente de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente. **ENTRADA N°: 0115/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-030-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE INFRACCIONES Y MULTAS AMBIENTALES REALIZADAS A LA EMPRESA AUTOBUSES NEUQUÉN. - DESPACHO N°: 001/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-030-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-030-B-2022; y CONSIDERANDO: Que los y las vecinas de los Barrios Viejo Cauce y Peumahue, ubicados en Valentina Norte Rural, vienen solicitando la relocalización de la sede de la empresa Autobuses Neuquén en virtud de las fuertes implicancias negativas sobre la vida y el ambiente que tiene la actividad de la nombrada empresa. Que las y los vecinos señalan la contaminación sonora, la cual importa un potencial daño a la salud, vibraciones con perspectiva de daños a bienes materiales en los domicilios. Junto a ello, está presente la contaminación atmosférica producto de la emanación de gases derivados de combustibles y residuos hidrocarburíferos. Que existen presentaciones, por parte de los y las vecinas, en diferentes instancias como lo es la Defensoría del Pueblo, Poder Judicial y solicitudes al Poder Ejecutivo. Estas presentaciones buscan mitigar los impactos en la salud y el traslado de la sede en cuestión. Que existieron inspecciones de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana en relación a varios aspectos, a saber: adecuación de acopios de residuos especiales, retiro de residuos peligros a cielo abierto, limpieza de manchas de hidrocarburos,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

limpieza de canaletas con combustible, riego del predio, limpieza de lavaderos, entre otras. Que importa saber el curso de las notificaciones, infracciones y multas realizadas por la dependencia ambiental municipal y cuáles fueron sus resultados. Que mientras se espera la solución de fondo, es decir la relocalización de la sede, es imperioso que se tomen medidas efectivas para morigerar el impacto ambiental que sufren las familias de los Barrios Viejo Cauce y Peumahue. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal información sobre infracciones, multas y resultados a la empresa Autobuses Neuquén por parte de la Subsecretaría de Medio Ambiente en lo referente a saber: a) Cantidad de infracciones efectuadas en los años 2019, 2020, 2021. b) Cantidad de multas efectuadas en los años 2019, 2020, 2021 y si fueron abonadas o no. c) Resultados de las infracciones en cuanto a la remediación y la limpieza de residuos hidrocarburíferos, reducción de vibraciones y actividad sonora de la empresa Autobuses Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejal Parra tiene la palabra. **CONCEJAL PARRA:** Solamente lo siguiente, este es un tema que los concejales y las concejalas lo conocen porque es un proyecto que tiene que ver sobre la situación de dos barrios de nuestra ciudad Peumahue y Viejo Cause que son vecinos que vienen luchando para que en algún momento determinado se establezca la relocalización de la base de autobuses Neuquén, existe un consenso de que en el próximo pliego se establezca justamente esta relocalización pero en el mientras tanto, mientras que esto ocurre hay un planteo por parte de los vecinos y de las vecinas que tiene que ver con la cuestión ambiental donde existen desechos de residuos, donde existen una contaminación sonora importante y durante un periodo que nosotros establecemos en el 2019, 2020 y 2021 sabemos que existieron multas, infracciones y con el objetivo de que esta información pueda estar al acceso de los vecinos y de las vecinas es que solicitamos que podamos tener estos informes, básicamente sobre esa base entiendo que es totalmente viable, solamente sí una cuestión se lo invitó al señor Baggio, quedó en el limbo, después la cosa avanzó, solamente para señalar que podamos tener estos informes. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado **CONCEJALA PRESIDENTA:** 9 votos en el Recinto, aprobado por 9 votos. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0134/2022 - EXPEDIENTE N° CD-048-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N. - MPN - PROY. DE RESOLUCIÓN. AUTORIZÁSE A LA PRESIDENCIA DEL CUERPO A ENTREGAR TODO RESIDUO DE PAPEL QUE SEA DESECHADO DURANTE LOS PERIODOS PARLAMENTARIOS 2022 Y 2023. - DESPACHO N° 002/2022.- VISTO** el Expediente N° CD-048-B-2022; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. **PROYECTO DE RESOLUCION.**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° CD-048-B-2022; y CONSIDERANDO: Que es fundamental para la Institución la reutilización de papel borrador y aquellos papeles que quedan en desuso en las distintas áreas. Que el objetivo del presente proyecto es que se pueda acercar el papel en desuso a las instituciones locales que estén preparadas para reutilizarlo. Que dada la tarea que realiza este Cuerpo se generan grandes cantidades de papel para descartar. Que es necesario promover la conciencia alrededor de los residuos y el cambio climático que estos generan, proponiendo la implementación del sistema de reciclado como una alternativa sustentable para proteger el medio ambiente. Que mediante la Ordenanza N° 12575 se define y se establece la disposición de los residuos y, en esa temática, mediante la Ordenanza N° 13726, se crea el Programa “Neuquén Recicla”, cuyo desafío principal es involucrar la participación de la comunidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE a la Presidencia del Cuerpo a entregar todo residuo de papel que sea desechado durante los períodos parlamentarios 2022 y 2023, a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) sin Fines de Lucro y/o a personas de la Sociedad Civil, todas de la Ciudad de Neuquén, que se dediquen a la recolección y reciclaje de papel.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Administrativa instrumentense las medidas necesarias para entregar a los sujetos establecidos en la presente resolución, todo residuo de papel que sea desechado por esta Institución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Echevarría tiene la palabra. **CONCEJAL ECHEVARRÍA:** Acá lo que hicimos junto con la concejala Claudia Argumero presentamos una Resolución para poder entregar a distintas organizaciones de la Sociedad Civil todo el residuo de papel que pueda ser reutilizado en vez de que termine desechado, ese es el motivo que funda esta Resolución. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra ponemos a consideración el Proyecto de Resolución recientemente identificado para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado **CONCEJALA PRESIDENTA:** 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Continuamos con el Punto 4 Página 4 con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N°: 0148/2021 - EXPEDIENTE N°: 583-M-2021 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARÍA DE TIERRA. SOBRE DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL INMUEBLE QUE SE DESIGNA COMO LOTE G.N.C. N° 09-20-079-5609-0000. - DESPACHO N°: 011/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-583-M-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA** VISTO: El Expediente N° OE-583-M-2021; y CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8161, sancionada en fecha 29/05/1998 y promulgada tácitamente, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmuebles que surgen del plano de mensura particular con subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro en fecha 19/04/1999, bajo Expediente Nº E-2756-3167/99. Que del Decreto Nº 1471, promulgado en fecha 12/11/1998, surge la nómina de los beneficiarios adjudicatarios con sus correspondientes lotes. Que de los antecedentes se desprende que los adjudicatarios en su mayoría cuentan con Boleto de Compraventa y otros en trámite. Que en virtud de lo previsto en la Resolución Técnico Registral Nº 01/2013, emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, desde el área de competencia de Registro y Matriculación, se procedió a librar Oficio de Matriculación ante ese organismo. Que de los veinticuatro (24) lotes, resultantes del plano consignado, el trámite a la fecha no pudo ser concretado, toda vez que se advirtió que los inmuebles forman parte en su mayor fracción del Lote R1, el cual fue conformado con el Lote 5 - excedente y con el Lote 6 - reserva fiscal. Que de las observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad de Inmueble al momento de calificar el Oficio de Matriculación, entre otras, se solicita la presentación de la ordenanza de desafectación de la reserva fiscal. Que la mayor fracción, el Lote identificado como R1 con Nomenclatura Catastral de origen Nº 09-20-079-5610-0000, se encuentra conformada por el Lote 6 - reserva fiscal, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5609-0000, Matrícula Nº 41871 - Confluencia y por el Lote 5 - excedente, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5613-0000, Matrícula Nº 46801 - Confluencia, del Plano Particular con fraccionamiento del Lote A y fraccionamiento y posterior englobamiento de los Lotes 5 y 6 fracción Oeste de la Chacra 65, realizado por el Ingeniero Civil Juan Carlos Cerazo, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/04/1996, bajo Expediente Nº E-2756-1354/98. Que la Subsecretaría de Tierras, a través de la Dirección de Registro y Matriculación, procedió a corroborar tal requerimiento con los antecedentes obrantes en dicha dirección, consultando además al Registro de la Propiedad de Inmueble sobre la Matrícula de Inscripción Nº 41871 de la reserva fiscal, constatando que por omisión al momento de sancionarse la Ordenanza Nº 8161, de adjudicación, no se tuvo en cuenta la desafectación del lote en cuestión. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del destino reserva fiscal e incorporar al dominio privado municipal, el inmueble que surge del Plano Particular con Fraccionamiento del Lote A y Fraccionamiento y posterior englobamiento de los Lotes 5 y 6 de la fracción Oeste de la Chacra 65, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/04/1996, bajo Expediente Nº E-2756-1354/98, designado como Lote 6 con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5609-0000 y Matrícula Nº 41871 - Confluencia.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir, a través del área de competencia, el inmueble que surge del Plano Particular con Fraccionamiento del Lote A y Fraccionamiento y posterior

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

englobamiento de los Lotes 5 y 6 de la fracción Oeste de la Chacra 65, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/04/1996, bajo Expediente N° E-2756-1354/98, designado como Lote 6 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000 y Matrícula N° 41871 - Confluencia.- ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta con destino a vivienda única, a favor de los beneficiarios de los Lotes 1 al 24, la fracción que surge del Plano Particular con Fraccionamiento del Lote A y Fraccionamiento y posterior englobamiento de los Lotes 5 y 6 de la fracción Oeste de la Chacra 65, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/04/1996, bajo Expediente N° E-2756-1354/98, designado como Lote 6 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000 y Matrícula N° 41871 - Confluencia.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Gracias señora Presidente. Solamente en el listado este de Obras Públicas por lo menos solicitar que se vayan omitiendo las lecturas porque hay algunas que son muy extensas, esa por un lado, y por favor a la Secretaría Legislativa que se indique en cada votación la mayoría preferencial que necesitamos, hay muchas que son ventas entonces vamos a necesitar los votos necesarios justamente para estas ventas, para estar atentos, esa es la moción que solicitaría, la primera sobre todo, para que el Secretario Legislativo no se quede sin voz. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Esta votación requiere 2/3 del Cuerpo. Si no hay más pedido de palabra ponemos a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0852/2021 - EXPEDIENTE N°: 5618-T-2020 - CARÁTULA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SOBRE INMUEBLE CERCAÑO AL NUEVO EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN O CERCANÍAS AL HOSPITAL DR. HORACIO HELLER PARA DESTINARLOS A OFICINAS DE VIOLENCIA Y PROYECTAR A FUTURO EL FUERO DE FAMILIA. DESPACHO N°: 012/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-5618-T-2020; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-5618-T-2020; y CONSIDERANDO: Que el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la donación de un inmueble cercano al nuevo Edificio de la Municipalidad de Neuquén o en cercanías al Hospital Dr. Horacio Heller para destinarlo a la Oficina de Violencia (O.V.) y proyectar a futuro el Fuero de Familia. Que la solicitud mencionada precedentemente tiene como objeto acercar a la comunidad el servicio de justicia, considerando el gran crecimiento demográfico en el sector Oeste de la ciudad. Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras de la Municipalidad de Neuquén y propuso como viable el uso del inmueble identificado como Lote 23, Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000, afectado a Espacio Verde por cesión de superficie efectuada por Del Sur Asociación Mutual. Que mediante Resolución N° 2253/08 del Directorio del Instituto Nacional de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Asociativismo y Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del gobierno nacional, se resolvió retirar la autorización a la entidad Del Sur Asociación Mutual para funcionar en el inmueble en cuestión. Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó acta de inspección en la que constató que el Lote 23, Manzana 8 se encuentra desocupado. Que por Nota N° 123 O.E.M./2020 se informó al Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia como alternativa viable para el destino pretendido por el Poder Judicial un inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068- 7948-000. Que tomó debida intervención la Dirección General de Revisión y Dictámenes de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante sus respectivos dictámenes sin formular observación legal alguna al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal el inmueble identificado como Lote 23, Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000, afectado a espacio verde, aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia del Neuquén bajo Expediente N° 2318- 3268/88.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través de Dirección de Registro y Matriculación dependiente de la Dirección General Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras, disponga la inscripción ante el Registro de la Propiedad de Inmueble la desafectación del Dominio Público del inmueble objeto de la presente Ordenanza e inscribirlo en el Dominio Privado Municipal.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de Donación con Cargo a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, CUIT N° 30-99906887-8, el inmueble identificado como Lote 23, Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000, con destino a la Oficina de Violencia (O.V.) del fuero de Familia y/o cualquiera de las dependencias del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 4º): Se deja expresamente establecido que el cargo significa que a dicho lote no se le podrá dar otro destino que el dispuesto en la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 5º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble objeto de la presente Ordenanza a favor del donatario, quedando a cargo del Tribunal Superior de Justicia los gastos que demande la escrituración y honorarios de la escribanía interviniente.- ARTÍCULO 6º): Serán por exclusiva cuenta del Tribunal Superior de Justicia, los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o de cualquier otra naturaleza que pudiere corresponder, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago, en forma periódica en la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obligaciones establecidas en la presente Ordenanza hacia el beneficiario, dará lugar a la revocación unilateral de la donación efectuada, por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, recuperando el inmueble, sin derecho, reclamo o indemnización alguna a favor del donatario, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado **CONCEJALA PRESIDENTA:** 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0868/2021 - EXPEDIENTE N° CD-032-C-202 1 - CARÁTULA: CERATTO OSCAR ORLANDO. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. - DESPACHO N° 013/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-032-C-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO:** El Expediente N° CD-032-C-2021; y CONSIDERANDO: Que el señor Oscar Orlando Ceratto solicita la aprobación por vía de excepción de los Planos de Construcción sin Permiso Municipal. Que los Planos presentados en Expediente N° OE-2000715-N-2018, son Propiedad de Novelia Matus, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9241-0000 Lote 25, Manzana A, Chacra 119, con domicilio sobre Facundo Quiroga N° 635 Neuquén con destino a Vivienda Multi familiar. Que se trata de una construcción de trescientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros (340,88m<sup>2</sup>), con una superficie libre de ciento setenta y un metros cuadrados con doce centímetros (171,12m<sup>2</sup>), en Planta Baja tiene una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros (128,88m<sup>2</sup>) y en la Planta del 1er piso tiene una superficie cubierta de ciento seis metros cuadrados (106m<sup>2</sup>) y en el 2º piso tiene una superficie de ciento seis metros cuadrados (106m<sup>2</sup>). Que el FOS de la zona es 0,60, adopta un FOS de 0,50, el FOT es 1,00 y adopta 0.82, cumple. La Línea de frente interno LFI, es de 25 metros y adopta LFI a 30 metros. La altura de basamento es de 3,30 metros y adopta 8,71 metros. Que no se puede tener vistas sobre el predio vecino, por medio de ventanas a menos que medie una distancia de tres metros (3mts.) de la línea divisoria. Hay ventanas de locales de 1ra a un metro del eje medianero. Los patios son antirreglamentarios. La escalera principal no cumple con lo reglamentario, ya que debe tener un ancho de 1,20mts y tiene en algunos tramos un ancho de 1,05mts. Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental se expidió mediante Dictamen N° 11-2021 con fecha 18-06-2021. Que, evaluado el caso, la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental no acuerda dar viabilidad al registro y rechaza el Trámite N° 1807240006, clase de obra sin permiso, propiedad de Novelia del Carmen Bravo, ubicada en calle Quiroga N° 635, con una altura de basamento de 8,7mts., siendo que la línea de Frente Interno para la zona está a 25mts. y se adopta a 30mts., no cumple con la distancia de vistas a predios linderos, no cumple con el ancho de escalera principal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reglamentaria y los patios son antirreglamentarios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita los Expedientes tramitados, a efectos de considerar la petición del señor Oscar Orlando Ceratto, solicitando la aprobación por vía de excepción de los Planos de Construcción sin Permiso Municipal sobre el inmueble identificado como Lote 25 de la Manzana A de la Chacra 119, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9241-0000.-

**ARTÍCULO 2):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Pongo a consideración la omisión de lectura para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1003/2021 - EXPEDIENTE N° 8000087-I-20 21 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT. ELEVA PROY. DE ORDENANZA CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE TIERRAS MUNICIPALES INDIVIDUALIZADAS CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-087-5640-0000 Y 09-20-087-5733-0000. -**

**DESPACHO N° 014/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Ponemos a consideración la moción de omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° IMUH-8000087-I-2021 y los Artículos 16, Inciso 15), y 31 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad del Neuquén; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° IMUH-8000087-I-2021 y los Artículos 16, Inciso 15), y 31 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad del Neuquén; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 14039 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat con el fin de paliar la problemática habitacional que sufre la comuna y constituirse en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar dicha problemática por la cual atraviesa la Ciudad de Neuquén. Que para poder implementar las herramientas para tratar la problemática habitacional y tomar decisiones respecto a la planificación de políticas públicas a mediano y largo plazo, con el fin de garantizar el derecho al hábitat digno, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat necesita contar con las tierras de dominio privado del municipio de la Ciudad de Neuquén a los efectos de poder elaborar los proyectos y planificación que garanticen el mejor uso y destino que sea dado a esas tierras en el marco del desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén. Que tener a cargo las tierras de dominio privado municipal posibilitará el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, a fin de atender la demanda habitacional de las ciudadanas y ciudadanos. Que existen, además, tierras de dominio público que luego de ser analizado su uso actual y el entorno, su desafectación no implica perjuicios y, en consonancia, la utilización de estas tierras con fines habitacionales representa claramente un beneficio para la sociedad. Que el Instituto Municipal del Urbanismo y Hábitat de la Municipalidad de Neuquén solicita la desafectación del uso como Espacio Verde del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-020-087-5733-0000, Espacio Verde, Manzana A, Matrícula N° 84516, con una superficie aproximada de mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados (1.738 m<sup>2</sup>) y la desafectación del uso de Reserva Fiscal del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-020-087-5640-0000, Reserva Fiscal, Lote 2, Manzana A, Matrícula N° 53684, con una superficie aproximada de dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados (2.527 m<sup>2</sup>) para incorporarlos al dominio privado municipal. Que si bien los inmuebles de marras se encuentran registrados bajo la titularidad de dominio de la Asociación Mutual Universitaria Comahue, esta Asociación otorgó de manera expresa la conformidad para la realización del cambio de destino del uso de los referidos inmuebles. Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14039, Inciso b), párrafo segundo, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá transferir al I.M.U.H. las tierras urbanizables que éste le requiera, realizando dicha transferencia mediante el dictado de la ordenanza correspondiente y perfeccionándose con la correspondiente escritura pública. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del uso Espacio Verde para incorporar al dominio privado municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-020-087-5733-0000, Espacio Verde, Manzana A, Matrícula N° 84516, con una superficie aproximada de mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados (1.738 m<sup>2</sup>).- **ARTÍCULO 2º):** DESAFÉCTASE del uso Reserva Fiscal para incorporar al dominio privado municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-020-087-5640-0000, Reserva Fiscal, Lote 2, Manzana A, Matrícula N° 53684, con una superficie aproximada de dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados (2.527 m<sup>2</sup>).- **ARTÍCULO 3º):** LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la inscripción al dominio privado municipal de los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-020-087-5733-0000 y 09-020-087-5640-0000, a través de la Subsecretaría de Tierras – Dirección Municipal de Revisión y Dictamen- Dirección de Registro y Matriculación.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-020-087-5733-0000 y 09-020-087-5640-0000 al dominio del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, conforme a los términos del Artículo 7º), Inciso b) de la Ordenanza N° 14039, pasando a formar parte del patrimonio de dicho organismo.- **ARTÍCULO 5º):** La mensura de los inmuebles individualizados en la presente ordenanza, así como los proyectos ejecutivos para su posterior desarrollo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estarán a cargo del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat.- ARTÍCULO 6º): ESTABLÉCESE que el destino que deberá darle el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat a los inmuebles cuya transferencia de dominio se dispone en la presente ordenanza, será el de desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos para continuar brindando soluciones a la problemática habitacional actual de la Ciudad.- ARTÍCULO 7º): El producido por la adjudicación en venta de los loteos que surjan de los inmuebles detallados en la presente ordenanza será destinado a la ejecución de obras de infraestructura y la generación de nuevos loteos y demás soluciones habitacionales.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Solamente adelantar obviamente el acompañamiento en este Punto, pero sí mencionar la preocupación de las noticias que surgieron en esta semana sobre la designación del señor Salas, un cooperativista en el Instituto Municipal de la Vivienda creo que eso no favorece ni a la transparencia de las gestiones que hay que realizar, especialmente con las amplias críticas y expresiones de los ciudadanos simples, que a veces no encuentran los recursos legales para poder defender sus derechos y ante la verdad, no lo conozco personalmente, voy a decir solamente por la información que me llega de los vecinos con distintas prácticas a veces hasta extorsivas para que los vecinos puedan acceder a una vivienda en la cooperativa que él está, con lo cual hago oportunidad de hacer mención a eso, de seguir apostando al Instituto Municipal de Vivienda y Urbanismo pero también entender que tenemos que transparentar muchas de estas prácticas y creo que la designación que fue anterior pero que surgió en esta semana no favorece a esto. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pasamos a la votación para este proyecto y el próximo se necesitan los 2/3 del Cuerpo. Pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1028/2021 - EXPEDIENTE N° 8835-M-2021 - CARÁTULA: MUN. SUBS. DE TIERRAS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA S/ DESAFECTACIÓN DE LOTE IDENTIFICADO CON N.C.09-21-068-8359-0000 PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE. - DESPACHO N° 015/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-8835-M-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-8835-M-2021; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por la Pandemia COVID-19, se encuentra realizando gestiones para la construcción de un equipamiento polivalente dentro del ejido de la ciudad. Que de las gestiones llevadas a cabo con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y ante la necesidad de paliar las urgencias que emergen de la situación, es que se prevé la construcción de un edificio polivalente con equipamiento de usos múltiples en un sector cercano al Hospital Dr. Horacio Heller, precisamente en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el inmueble identificado como Lote 11, Manzana 21, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8359-0000, con una superficie de cuatro mil setenta y siete metros cuadrados con cincuenta (4.077,50m<sup>2</sup>), ubicado sobre la Calle Albardón entre Cnel. Enrique Godoy y Casilda, en el Barrio Melipal, conforme surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4103/1990. Que en el inmueble se proyecta un edificio cuya construcción tiene como objetivo, en un primer momento, dar respuesta a la emergencia sanitaria y social producto del COVID-19. Que este equipamiento pretende ser un espacio equipado con sanitarios accesibles, vestuarios, cocina industrial, heladeras, comedor, oficinas y un área amplia sin divisiones. Debido a que la ubicación del sitio resulta ser estratégica por su cercanía de cien metros (100m.) respecto el Hospital Dr. Horacio Heller, siendo que el equipamiento podría funcionar durante la emergencia como una extensión de dicho nosocomio, alojando personas que requieran estar en aislamiento y además ofrecer consultorios externos, guardias, vacunatorios y salas para profesionales de la salud y/o cualquier otra función que se requiera a tales fines. Que dado que el edificio a construir se trata de una infraestructura evolutiva y modificable, el mismo puede adaptarse a diferentes necesidades en el tiempo, convirtiéndose en un futuro próximo en una sala de elaboración de alimentos con dos líneas de producción diferenciadas: productos naturales y alimentos aptos para celíacos, incluyendo una huerta comunitaria para la obtención de materia prima. Este gran aporte post pandemia, significaría una fuente de trabajo para los vecinos y vecinas del barrio y de la Ciudad; un espacio comunitario para organizar, fortalecer y contener actividades comerciales y de intercambio social cultural y económico de subsistencia; un lugar de abastecimiento de productos aptos para celíacos, lo cual es escaso y de difícil acceso a precios económicos; y también para instancias de capacitación en el tema de alimentos naturales y sin T.A.C.C., permitiendo de esta manera replicar las experiencias a los diferentes hogares, con fines de autoabastecimiento o comerciales. Que el espacio verde que se pretende desafectar surge de la cesión efectuada por la "Asociación Mutual del Sur", entidad que conforme surge de lo informado por la Inspección General de Justicia, el I.N.A.E.S. mediante Resolución N° 2253 del día 07/11/2008 resolvió retirarle la autorización para funcionar, entendiéndose en tal sentido que resulta imposible materialmente contar con la conformidad de dicha entidad a efectos de cambiar el uso oportunamente asignado. Que dado el destino que se le pretende asignar al inmueble, es necesaria la desafectación con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, que permita la aprobación de los planos de obra. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del dominio público municipal e inscribir en el dominio privado municipal el espacio verde identificado como Lote 11, Manzana 21, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8359-0000 con una superficie de cuatro mil setenta y siete metros cuadrados con cincuenta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(4.077,50m2), ubicado sobre la Calle Albardón entre Cnel. Enrique Godoy y Casilda, en el Barrio Melipal, conforme surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo número de Expediente 2318-4103/1990, con destino a la construcción de un edificio polivalente con equipamiento de usos múltiples.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, una vez sancionada y promulgada la presente Ordenanza, proceda a realizar las correspondientes notificaciones a los distintos organismos (Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, Epas y áreas internas del Municipio) para la registración definitiva del inmueble de marras.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0052/2022 - EXPEDIENTE N° 015-A-2013 - CARÁTULA: CORDINEU S.E - BAHIA LIMAY S.A. PROYECTO DE URBANIZACIÓN. - DESPACHO N°: 016/2022.-** VISTO el Expediente N° 015-A-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° 015-A-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el Acta Convenio de Creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20.705. Que en el marco del Programa de Desarrollo del Paseo Costero de las Riberas de los Ríos Limay y Neuquén, aprobado por Ordenanza N° 10010, denominado Plan Maestro y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del 25% de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos. Que CORDINEU S.E. tiene como principal objetivo propender a la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar. Que CORDINEU S.E. constituye una unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de las Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así también promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la Ciudad. Que para ello fue confeccionado el Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132 denominado Plan Maestro, que prevé para la zona de gestión un desarrollo integral mediante un cronograma de obras que constituyen sin dudas un hito significativo en la planificación urbana en nuestra ciudad capital. Que el Plan Maestro recepta los principios rectores para la prevención, preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoramiento del medio ambiente, ordenando a su vez las inversiones públicas y privadas en el área beneficiada con dicho emprendimiento. Que la Ordenanza N° 10010 aprobó el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Plan Maestro para la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa, siendo Cordineu la herramienta centralizadora para la gestión y control de las inversiones, promoviendo los usos del suelo previsto en la planificación referenciada. Que la superficie del inmueble objeto de la presente surge de la mensura del lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5373-0000, siendo su superficie útil de 91.352,20 m2. Que la superficie a ceder a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 (25%) es de 22.838,05 m2. Que para el Paseo Costero sobre el Río Limay los propietarios ceden una fracción de 8.495,88 m2, identificados como "Paseo Costero" en el Anexo I de la presente. Que la superficie restante de 14.342,17 m2 es cedida en dos (02) fracciones, una fracción de terreno con una superficie de 13.617,01 m2, identificada como lote 1, y una fracción de terreno individualizada como lotes 15 y 14 de la Manzana D, con una superficie de 892,96 m2, conforme el Anexo I de la presente. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia se expidió sobre el valor del metro cuadrado, para la fracción que corresponde ceder conforme la Ordenanza N° 10010. Que han tomado debida intervención los estamentos técnicos y jurídicos de CORDINEU S.E.. Que con este objetivo se ha celebrado la Acción Concertada entre el fundista, la Sociedad que gira bajo la denominación BAHÍA LIMAY S.A., CUIT N° 30-71718944-9, con sede social en Diagonal 25 de Mayo 178 de la Ciudad de Neuquén, representada por el Sr. Roberto Antonio SELEME, D.N.I. N° 10.041.803, Presidente de la Sociedad, en su carácter de propietario y titular dominial del inmueble identificado bajo Matrícula N° 33477-Confluencia, Fracción B de la Chacra 150, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5373-0000, individualizado en el Anexo I, cuya superficie útil es de 91.352,20 m2, a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010, por el que cede una fracción de 8.495,88 m2, identificados como "Paseo Costero" en el Anexo I de la presente. La superficie restante, de 14.342,17 m2, es cedida en dos (02) fracciones, una fracción de terreno con una superficie de 13.617,01 m2, identificada como lote 1, y una fracción de terreno individualizado como lotes 15 y 14 de la Manzana D, con una superficie de 892,96 m2, conforme el Anexo I del presente, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con intervención de CORDINEU S.E. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** HOMOLÓGASE el Acta de Acción Concertada y Acuerdo de Cesión entre el fundista BAHÍA LIMAY S.A., CUIT N° 30-71718944-9, con sede social en Diagonal 25 de Mayo 178 de la Ciudad de Neuquén, representada por el Sr. Roberto Antonio SELEME, D.N.I. N° 10.041.803, Presidente de la Sociedad, en su carácter de propietario y titular dominial del inmueble identificado bajo Matrícula N° 33477-Confluencia, Fracción B de la Chacra 150, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5373-0000, cuya superficie útil es de 91.352,20 m2, por lo cual cede a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén 22.838,05 m2, con intervención de CORDINEU S.E., celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010, que como

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Plano de Mensura con visado de calidad de diseño urbanístico del proyecto de loteo abierto que se adjunta como Anexo II y con los indicadores urbanísticos que se agregan como Anexo III al Acta de Acción Concertada y Acuerdo de Cesión homologada por la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con el Punto 4 Pagina 5 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N° 0070/2022 - EXPEDIENTE N° 964-M-2021 - CARÁTULA: MUN. COOD. OPERATIVA DESCENTRALIZACION MUNICIPAL. ELEVA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 14011 - DESPACHO N° 017/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-964-M-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-964-M-2021; y CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria N° 01/2022, el cuerpo destina el presente expediente a esta Comisión interna para su tratamiento y resolución. Que en virtud del mismo la Secretaría Coordinación Operativa de Descentralización Municipal elabora un Proyecto mediante el cual se modifican los Artículos 3º), 6º), 12º) y los Anexos I y II de la Ordenanza N° 14011 que creó el Plan Gradual de Desconcentración Territorial y Administrativa Municipal en la ciudad de Neuquén. Que dicha Unidad realizó un estudio pormenorizado sobre las delimitaciones de las jurisdicciones-zonificaciones para cada Unidad de Gestión Municipal (UGM), establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 14011, donde teniendo en cuenta la topografía, densidad poblacional, conectividad y cercanía entre los barrios, señalaron posibles modificaciones que aportan al mejor funcionamiento de la ciudad. La actividad, fue desarrollada y consensuada con diferentes actores, que enriquecieron la mirada de una ciudad dinámica y en crecimiento, teniendo como resultado la necesidad de crear diez (10) Unidades de Gestión Municipal. Que en el relevamiento realizado durante el año 2020 se identificaron como ubicaciones ideales locaciones que no son de estricto dominio municipal, por lo que se requiere que el marco normativo posea mayor flexibilidad para evitar que se paralice la ejecución del plan debido a algún proceso de resolución dominial. Que en la propuesta de modificación del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14011, se prevé un aumento de ocho (8) a diez (10) en la cantidad de Unidades de Gestión Municipal, pero, a su vez, se deja librado al arbitrio del Órgano Ejecutivo Municipal la modificación en la cantidad de unidades de conformidad a criterios de eficiencia y eficacia en la distribución por entender que es el órgano ejecutivo el que, en la tarea diaria, puede detectar de forma dinámica las distintas necesidades que surgen en los diversos sectores de la ciudad. Que atento a que el Plan Gradual de Desconcentración Territorial y Administrativa Municipal deberá ser ejecutado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en un plazo de diecisiete años a contar desde el año 2019 según el Artículo 12º), Inciso d) de la Ordenanza N° 14011, se propone que el Órgano Ejecutivo Municipal tenga a cargo la realización de una rendición de cuentas anual al Concejo Deliberante para que este último pueda realizar un seguimiento de la implementación del mismo. Que se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no existen observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

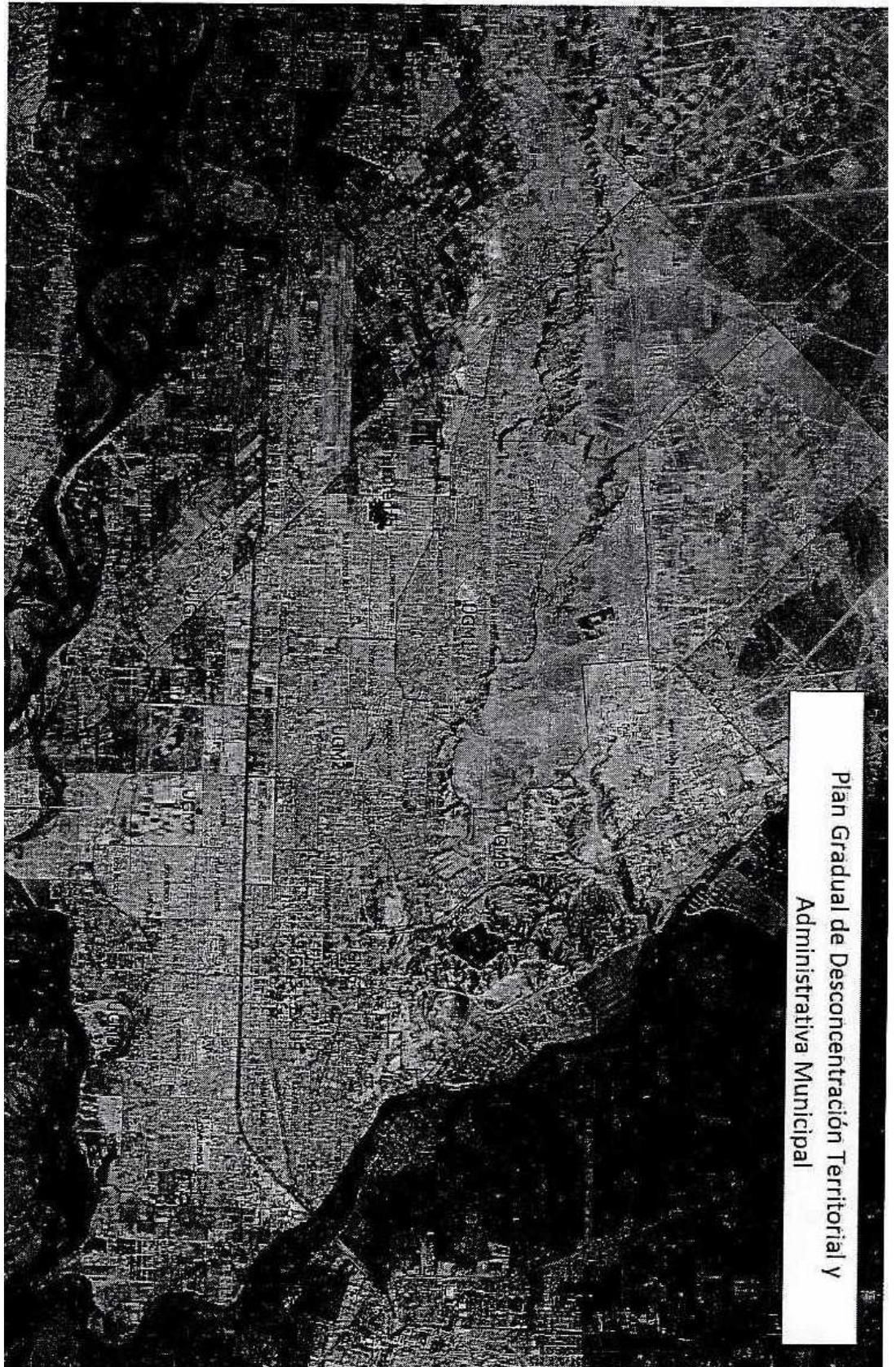
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14011 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá crear diez (10) Unidades de Gestión Municipal, las cuales ejecutarán el Plan Gradual de Desconcentración Territorial y Administrativa Municipal, cuya jurisdicción y delimitación se establecen en el Anexo I y Anexo II que forma parte de la presente ordenanza. En caso de ser necesario, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá ratificar o rectificar el número de Unidades de Gestión Municipal propuestas, con su jurisdicción y delimitación correspondiente".- **ARTÍCULO 2º):** MODIFÍCASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 14011 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante, un informe anual detallado que incluya avances, acciones realizadas y la ubicación de cada una de las Unidades de Gestión Municipal. Prioritariamente hará uso de los inmuebles fiscales municipales y en caso de no disponer de los mismos llevará adelante las acciones correspondientes para su adquisición".- **ARTÍCULO 3º):** MODIFÍCASE el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 14011 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 12º):** El Plan Gradual de Desconcentración Municipal se aplicará de acuerdo al siguiente cronograma: a) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá definir la propuesta con la ubicación de cada una de las Unidades de Gestión. b) El emplazamiento y puesta en funcionamiento de las Unidades de Gestión comenzará a partir del 1 de Enero de 2021. c) El tiempo destinado a la puesta en funcionamiento de cada Unidad de Gestión Municipal no podrá exceder los dos (2) años, debiendo el Consejo Asesor de la Unidad de Gestión Municipal elaborar el Proyecto Ejecutivo específico en un plazo que no exceda el año. d) El Plan Gradual de Desconcentración Territorial y Administrativa Municipal, deberá cumplirse en su totalidad dentro de los diecisiete (17) años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza".-**ARTÍCULO 4º):** MODIFÍCANSE los Anexos I y II de la Ordenanza N° 14011, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo I y II de la presente ordenanza. **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.- **ANEXO I** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO II JURISDICCIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN MUNICIPAL UGM1 Barrios: Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur HI.BE.PA., Esfuerzo, Cuenca XV, Melipal. UGM2 Barrios: El Progreso, Islas Malvinas, Villa Ceferino, Gregorio Álvarez, Unión de Mayo, Huiliches, Cumelén, Bardas Soleadas. UGM3 Barrios: Santa Genoveva, Sapere, Provincias Unidas, Villa Farrel, Mariano Moreno, Rincón de Emilio. UGM4 Barrios: Valentina Norte Rural, Valentina Norte Urbana, San Lorenzo Norte, San Lorenzo Sur Canal V. UGM5 Barrios: Villa María, Río Grande, Belgrano, Confluencia Urbano, Confluencia Rural, Barrio Nuevo. UGM6 Barrios: Área Centro Este, Área Centro Oeste, Área Centro Sur. UGM7 Barrios: Barrio Militar, Limay, Altos del Limay, Villa Florencia, La Sirena, Don Bosco II, Don Bosco III, Bouquet Roldán. UGM8 Barrios: Valentina Sur Rural, Valentina Sur Urbana. UGM9 Barrio: Ciudad Industrial, Terrazas del Neuquén, 14 de Octubre-Copol, Alta Barda, Colonia Nueva Esperanza. UGM10 Barrios: Urbanización de la Meseta. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSCRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0080/2022 - EXPEDIENTE N° CD-007-C-2022 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA ACUERDO DE CESIÓN DE TIERRAS CELEBRADA CON LA EMPRESA KONKI S.R.L - DESPACHO N° 018/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-007-C-2022, las Ordenanzas N° 10010 y 12425; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-007-C-2022 y: CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el acta convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20705. Que en el marco del Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132, denominado "Plan Maestro", aprobado por la Ordenanza N° 10010, Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa", y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del veinticinco por ciento (25%) de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos. Que con la sanción de la Ordenanza 12982 que modifica la Ordenanza N° 10010, se brindó la posibilidad a CORDINEU S.E. de acordar con los desarrolladores que el porcentaje de tierra a ceder sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura externa, que estén a cargo de la Corporación, que se encuentren en el plan de obras a ejecutar y sean aprobadas previamente por la misma, previendo asimismo que la cesión de la tierra se efectúe en forma divisa, de manera de evitar dispendios en cuanto a los trámites posteriores de escrituración y administración general de dichas superficies. Que con este objetivo se ha celebrado la Acción Concertada entre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el fundista KONKI S.R.L. representado por el Sr. Eduardo Martín Núñez Errea D.N.I. N° 25.410.289, en su calidad de apoderado y fiduciario del fideicomiso "Urbanización Ribera Rio Neuquén", titular dominial del inmueble Matricula 28867, Chacra 159 Lote 2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-9511-0000 con una superficie de ocho mil metros cuadrados con cuarenta y uno (8.000,41m2) celebrado a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria Ordenanza N° 12982 por el que cancela a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén con la intervención de CORDINEU S.E. la suma de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Seis centavos (\$10.450.535,56), la que corresponde al veinticinco por ciento de la superficie total del Lote 2 Chacra 159, de ocho mil metros cuadrados con cuarenta y uno (8.000,41m2) de superficie, que será actualizada por el Índice de la Cámara Argentina de la Construcción desde la fecha de vencimiento de la Tasación del Tribunal de Tasaciones y la firma de la presente ordenanza. Que la suma actualizada por el mencionado índice se perfeccionará del siguiente modo: el treinta por ciento (30%) al momento de ser aprobada la Ordenanza correspondiente y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas a las que se le aplicara el interés para las operaciones de crédito utilizado por el BPN S.A – (BPN Flexible- Ac. Cta. Cte con garantía hipotecaria) para el mes correspondiente. Las partes acuerdan la posibilidad de cancelar por adelantado el saldo de cuotas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): HOMOLOGASE el acta de Acción concertada y acuerdo de Cesión entre el fundista KONKI S.R.L. representado por el Sr. Eduardo Martín Núñez Errea D.N.I. N° 25.410.289, en su calidad de apoderado y fiduciario del fideicomiso "Urbanización Ribera Rio Neuquén", titular dominial del inmueble Matricula 28867, Chacra 159, Lote 2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-9511-0000 con una superficie de ocho mil metros cuadrados con cuarenta y uno (8.000,41m2), por lo cual cede a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén 2.000,10 m2, con la intervención de CORDINEU S.E., y que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0085/2022 - EXPEDIENTE N° 013-A-2021 - CARÁTULA: CORDINEU-GHIGLIANI EDUARDO A. SOBRE CESIÓN DE TIERRAS ACCIÓN CONCERTADA. - DESPACHO N° 019/2022.-** VISTO el Expediente N° CORDINEU S.E. 013-A-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CORDINEU S.E. 013-A-2021; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el Acta Convenio de creación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20705. Que en el marco del Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132, denominado "Plan Maestro", aprobado por la Ordenanza N° 10010, Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa", y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del veinticinco por ciento (25%) de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos. Que con la sanción de la Ordenanza N° 12982, que modifica la Ordenanza N° 10010, se brindó la posibilidad a CORDINEU S.E. de acordar con los desarrolladores que el porcentaje de tierra a ceder sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura externa que estén a cargo de la Corporación, que se encuentren en el plan de obras a ejecutar y que sean aprobadas previamente por la misma previendo, asimismo, que la cesión de la tierra se efectúe en forma divisa, de manera a evitar dispendios en cuanto a los trámites posteriores de escrituración y administración general de dichas superficies. Que con ese objetivo se ha celebrado una Acción Concertada entre el fundista, el Sr. Guillermo Ángel Monti, D.N.I. N° 18.614.590 y la Sra. Julieta Martignoni, D.N.I. N° 23.494392, en carácter de propietarios y titulares de dominio, y CORDINEU S.E., sobre el inmueble de Matrícula 14469-Confluencia, Lote 59C1, Chacra 59, Sección I, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3053-0000, con una superficie de mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (1.431m<sup>2</sup>), los que representan el veinticinco por ciento (25%) de la superficie, que según valuación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén asciende a la suma de pesos once millones ciento dieciséis mil ocho (\$11.116.008,00), valuación ésta que será actualizada por el Índice de la Cámara Argentina de la Construcción desde la fecha de vencimiento de la Tasación del Tribunal de Tasaciones y la firma de la presente Ordenanza. Que la suma actualizada por el mencionado índice se perfeccionará del siguiente modo: el treinta por ciento (30%) al momento de ser aprobada la Ordenanza correspondiente y el resto en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas a las que se les aplicará el interés para operaciones de crédito utilizado por el BPN S.A. (BPN flexible Ac. Cta. Cte con Gtia. Hipotecaria). Las partes acuerdan la posibilidad de cancelar por adelantado el saldo de cuotas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** HOMOLÓGASE el Acta de Acción Concertada celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria la N° 12982, entre los fundistas, Sr. Guillermo Ángel Monti, D.N.I. N° 18.614.590 y Sra. Julieta Martignoni, D.N.I. N° 23.494392, en carácter de propietarios y titulares de dominio del inmueble de Matrícula 14469-Confluencia, Lote 59-C-1, Chacra 59, Sección I, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3053-0000, sobre una superficie del veinticinco por ciento (25%) de los cinco mil setecientos veinticuatro metros cuadrados (5.724m<sup>2</sup>) del inmueble, por lo cual

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cede a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén 1431 m2, con la intervención de CORDINEU S.E., y que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0087/2022 - EXPEDIENTE N° 8000089-I-2021 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE TIERRAS MUNICIPALES INDIVIDUALIZADA CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-RR-017-8127-0000 MAT. N° 68815. - DESPACHO N° 020/2022.**- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Gracias señora Presidenta. Es para solicitar la vuelta a Comisión de este expediente, nosotros cuando lo tratamos en la Comisión de Obras Publicas habíamos quedado en incorporar algunas cuestiones que tienen que ver con los indicadores urbanos, lo estamos trabajando con el Presidente del Instituto de la Vivienda, yo sí me voy a referir a temas del expedientes y acá voy hacer una mención, muchos y muchas a veces planteamos que tenemos que ser apegados al reglamento y cuando apegamos al reglamento tenemos que hablar sobre los expedientes, a veces algunos comentarios que escuchamos en algunas intervenciones preopinantes, en otros expedientes que no tienen nada que ver, pero hacen referencia y todo parece ser que es posible, esto me parece que, uno cuando pide algo tiene que ser capaz de dar lo mismo, entonces señora Presidenta que este expediente vuelva a Comisión justamente para que la información que habíamos comprometido a tener esté obrante en el expediente, lo trataremos en la Comisión y nuevamente después lo traeremos a Sesión. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTE: Gracias concejal. Pongo a consideración del Cuerpo la moción propuesta por el concejal Sguazzini, para que vuelva a Comisión la Entrada N° 0087/2022 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0146/2022 - EXPEDIENTE N° CD-011-A-2022 - CARÁTULA: ARAYA DANIEL ALBERTO. SOLICITA DESAFECTACIÓN DEL LOTE 2 MZA.7 IDENTIFICADO CON LA N.C. N° 09-21-065-6796-0000. - DESPACHO N° 021/2022.**- VISTO el Expediente N° CD-011-A-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-011-A-2022; y CONSIDERANDO: Que el señor Daniel Alberto Araya solicita la desafectación del Lote 2, Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6796-0000. Que manifiesta la necesidad de finalizar este trámite porque está suscripto al plan PROCREAR. Que el plan PROCREAR requiere como condición para acceder al mismo ser titular de predio donde se afectará el crédito. Que el señor Araya manifiesta que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante Expediente N° 2756-5717/93, tramita su pedido y que a la fecha no registra novedades. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo si es factible dar curso a lo solicitado por el señor Daniel Alberto Araya respecto a la desafectación del Lote 2, Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6796-0000.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Comunicación recientemente leído para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado **CONCEJALA PRESIDENTA:** 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0154/2022 - EXPEDIENTE N°: 8000088-I-2021 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA TRASFERENCIA DE TIERRAS MUNICIPALES INDIVIDUALIZA CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-066-8319 Y 09-21-066-7921-0000. - DESPACHO N°: 022/2022.-** VISTO el Expediente N° IMUH-8000088-I-2021, las Ordenanzas N° 10010 y 12425; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° IMUH-8000088-I-2021; y **CONSIDERANDO:** Que el programa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), denominado ONU - Hábitat, explica que el Derecho a la Ciudad, es el derecho que tienen todas las personas para habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna. Que por Ordenanza N° 14039, se aprobó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), con el fin de mitigar las problemáticas habitacionales que sufre la ciudad, como así también constituirse en una herramienta efectiva, destinada a llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional. Que, asimismo, el Artículo 2º) inciso c) de la ordenanza precedentemente citada, dispuso I.M.U.H. tiene como objetivo, crear urbanizaciones y loteos sociales, a efectos de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la ciudad de las ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Neuquén. Que para poder implementar las herramientas para tratar la problemática habitacional y tomar decisiones respecto a la planificación de políticas públicas a mediano y largo plazo, con el fin de garantizar el derecho al hábitat digno, el I.M.U.H. necesita contar con tierras, que son de dominio privado del Municipio de la ciudad de Neuquén, a los efectos de poder elaborar los proyectos y la planificación que garanticen el mejor uso y destino que sea dado a esas tierras, en el marco del desarrollo urbano de la ciudad. Que tener a cargo tierras de dominio privado municipal posibilitará el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollo de loteos con servicios, equipamiento urbano y atención la demanda habitacional de las ciudadanas y ciudadanos. Que existen además, tierras de dominio público que luego de analizar su uso actual y el entorno, su desafectación no implica perjuicios y la utilización de estos con fines habitacionales representan claramente un beneficio para la sociedad. Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14039, en su inciso b), párrafo segundo, estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Tierras, podrá transferir al I.M.U.H. las tierras urbanizables que éste le requiera, realizando dicha transferencia mediante el dictado de la ordenanza correspondiente y perfeccionando a través de la correspondiente escritura pública. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del uso de Espacio Verde para incorporar al Dominio Privado Municipal, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-8319-0000, Espacio Verde Manzana M10, Matrícula N° 35979-Confluencia, con una superficie aproximada de 13.922,69 m2.-

ARTÍCULO 2º): DESAFÉCTASE del uso Reserva Fiscal para incorporar al dominio privado municipal, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-066-7921-0000, Reserva Fiscal, Manzana M10, Matrícula N° 35979-Confluencia, con una superficie aproximada de 3.699,44 m2.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la inscripción al Dominio Privado Municipal de los lotes identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-066-8319-0000 y 09-21-066-7921-0000, a través de la Subsecretaría de Tierras - Dirección Municipal de Revisión y Dictamen - Dirección de Registro y Matriculación.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir las tierras que se detallan en la presente ordenanza al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H), conforme los términos del Artículo 7º), Inciso b), de la Ordenanza N° 14039, pasando a formar las mismas parte del patrimonio de dicho organismo.-

ARTÍCULO 5º): La mensura de los inmuebles individualizados en la presente ordenanza, así como los proyectos ejecutivos para su posterior desarrollo, estarán a cargo del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H).-

ARTÍCULO 6º): ESTABLÉCESE que el destino que deberá darle el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H), a las tierras cuya transferencia de dominio se dispone, será el desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos para continuar dando soluciones a la problemática habitacional actual de la Ciudad.-

ARTÍCULO 7º): El producido por la adjudicación en venta de los lotes que surjan de los inmuebles detallados en la presente ordenanza será destinado a la ejecución de obras de infraestructura y la generación de nuevos lotes y demás soluciones habitacionales.-

ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra, recuerden que para esta Ordenanza requiere los 2/3 de los votos, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 17 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con el Punto 4 Página 6 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0001/2022 - EXPEDIENTE N° CD-001-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LOS APORTES NO REINTEGRABLES A LA EMPRESA AUTOBUSES NEUQUÉN. - DESPACHO N° 002/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-001-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-001-B-2022; y CONSIDERANDO: Que el intendente de la ciudad de Neuquén, Mariano Gaido, autorizó un aporte no reintegrable a la empresa Autobuses Neuquén de veintidós millones de pesos (\$22.000.000) en el mes de diciembre de 2021. Que en Neuquén la tarifa del colectivo es una de las más caras del país, para un servicio que es absolutamente deficiente. Los vecinos y vecinas, usuarias de este servicio esencial en diferentes barrios, deben caminar cuadras y cuadras para encontrar una parada. Además, las frecuencias hacen que el pueblo trabajador tenga que esperar horas para asistir a los trabajos y/o actividades diferentes. Que, asimismo, durante el 2021, en Reunión Especial de Servicios Públicos y con la presencia del Subsecretario de Transporte, Mauro Espinoza, se abordó el proyecto para la prórroga del sistema de transporte público de pasajeros a favor de la empresa Indalo. Que al consultar por las personas con discapacidad y con dificultades en su movilidad, muchas de ellas no ven garantizada la accesibilidad al transporte. La respuesta fue que sólo hay dos (2) unidades adaptadas en funcionamiento y tres (3) combis a disposición del traslado hacia consultas médicas. Además, los recorridos previstos no contemplan a quienes residen en sectores del Oeste de la ciudad. Que la empresa viene cobrando millonarios subsidios nacionales, provinciales y municipales, además de estar contemplada una cifra en concepto de subsidios en el presupuesto general del municipio, que asciende a novecientos millones de pesos (\$900.000.000). Asimismo, durante el año 2021 se le sumó aportes extraordinarios autorizados por el intendente capitalino Mariano Gaido, a través de un acta acuerdo. Que esa enorme masa de dinero no se ve reflejada en mantenimiento, tal como lo manifiestan las y los usuarios a través de los incesantes reclamos en medios radiales y en las redes sociales. Relatan que el estado de las unidades es deplorable, están sucias y en mal estado. Además, reiteradas veces tienen desperfectos mecánicos y dejan de funcionar en medio del recorrido. Que la fuente periodística “Mejor Informado” menciona que “la Municipalidad de Neuquén le pidió a la Provincia una asistencia económica adicional, para compensar a la ex Indalo por la supuesta baja rentabilidad que acusó, producto de la pandemia y las consecuentes restricciones”. Que resulta necesario conocer los montos a que ascienden todos los aportes no reintegrables y/o subsidios otorgados a la empresa Autobuses Neuquén, como también el detalle del acta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acuerdo aprobado para el otorgamiento de los aportes no reintegrables y el destino final de esos subsidios y/o aportes. Que resulta necesario contar con esta información a fin de poder legislar al respecto, en beneficio de los usuarios y usuarias de la ciudad y en defensa de sus derechos a gozar de este servicio esencial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a remitir detalle del acta acuerdo aprobada por el intendente Mariano Gaido que autoriza los aportes no reintegrables a la empresa Autobuses Neuquén, detallando los montos al que ascienden dichos aportes hasta diciembre del año 2021.-

ARTÍCULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a informar el monto al que ascienden los subsidios a entregar por parte de la Municipalidad de Neuquén a la empresa Autobuses Neuquén durante el año 2022.- ARTÍCULO 3º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a requerir a la empresa Autobuses Neuquén detalle del destino de los aportes no reintegrables y/o subsidios transferidos durante el año 2021.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-

CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Katcoff tiene la palabra. CONCEJALA KATCOFF: Gracias Presidenta. Este es un Proyecto de Comunicación que presentamos desde nuestro espacio, en donde como bien se ha dado lectura lo que pretendemos es conocer el detalle de un acta acuerdo que salió a través de los medios de comunicación que fue aprobada por el Intendente, en donde se autorizan los aportes no reintegrables a la empresa Autobuses Neuquén, como nosotras y nosotros sabemos la empresa viene cobrando distintos subsidios de índole nacional, provincial, municipal, además está contemplada una cifra en el presupuesto que se votó el año pasado, en el presupuesto general que se votó el año pasado que asciende alrededor de 900 millones de pesos para este año, donde además se le suman estos aportes extraordinarios autorizados por el Intendente, nosotros creemos que esa enorme masa de dinero no se ve reflejada en el mantenimiento, así lo manifiestas las incesantes demandas y reclamos de los usuarios y las usuarias, en medios radiales, en las redes sociales, donde relatan el estado deplorable de las unidades, plantean que están sucias, que tienen mal estado, que reiteradas veces tienen desperfectos y quedan a mitad de camino sin poder llegar a destino, según las fuentes periodísticas existe este acta acuerdo, nosotros no hemos tenido acceso a poder conocer cuáles son los detalles que se contemplan, en Neuquén la tarifa de colectivo es una de las más caras del país para un servicio que es absolutamente deficiente, incluso ha sido reconocido por los técnicos de la Universidad del Comahue cuando estuvieron brindando información parcial sobre el informe y el estudio de movilidad que están realizando, en este sentido nos parece importante poder conocer cuáles son los montos y los detalles de los subsidios otorgados, muchas veces esos montos parece que estuviesen guardados bajo 7 llaves, entonces creemos que es importante poder contar con esa información a los fines de poder legislar y pensar en el pliego de licitación que se va a estar debatiendo en este Concejo y la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propuesta que tenemos y sostenemos desde nuestro espacio que tiene que ver con la municipalización del servicio, nos parece que esa información que los concejales y las concejalas tenemos que poder tener, esto e instar al resto de los concejales y concejalas a que acompañen este pedido de información. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALA PRESIDENTA: 9 votos en el Recinto, en forma virtual 0 votos, tenemos igualdad de votos a favor y en contra por lo que voy a hacer el uso de la atribución de Presidencia del Artículo 66º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, procedo a desempatar y mi voto es desaprobadado. PROSECRETARIA LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0060/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-009-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - UCR - DC - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COOPERATIVA CALF. - DESPACHO N°: 003/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-009-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-009-B-2022; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 14178 se Aprueba el Contrato de Concesión con la Cooperativa CALF para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, de conformidad a lo establecido en los Anexos I y Sub Anexos II, III, IV y V que forman parte de la citada Ordenanza. Que la Ordenanza N° 14122 establece el Marco Regulatorio del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, el cual fija las condiciones y los parámetros de calidad y servicio que debe brindar la prestadora CALF para con los usuarios. Que, claramente, el Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica es un Servicio Público que está a cargo de la Municipalidad de Neuquén, siendo ésta el Poder Concedente en los términos del Artículo 4º del Marco Regulatorio antes referido. Que con mucha preocupación la ciudadanía ha tomado conocimiento del pasivo de la Cooperativa, en su condición de prestadora del Servicio Público de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén, a través de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Concejel Claudio Domínguez. Que las expresiones del Sr. Concejel respecto a la situación financiera de la Cooperativa, Concesionaria del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, no pueden pasar inadvertidas por este Cuerpo. Que el Artículo 20º) del Marco Regulatorio – Ordenanza N° 14122 establece, claramente, que: “La distribuidora deberá informar al OEM, en forma inmediata y fehaciente, cualquier modificación negativa en su conformación patrimonial, económica y financiera”. Que partiendo de la denuncia de una deuda cercana a los tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000,00) debe necesariamente ser considerada “una circunstancia que pudiera comprometer el patrimonio de la Concesionaria” en los términos del ya citado Artículo 20º). Que el Artículo 22º) d el Marco Regulatorio Eléctrico

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establece que la Concesionaria, en el caso la Cooperativa CALF, debe: “Cumplir todo requerimiento que surja de las normas regulatorias dictadas o que en el futuro dicte la Municipalidad de Neuquén. En caso de que éstas ocasionen costos no previstos en el Cuadro Tarifario vigente, el Órgano Ejecutivo Municipal elevará al Concejo Deliberante la modificación tarifaria correspondiente y su aprobación determinará la exigibilidad del cumplimiento por parte de la concesionaria. Asimismo, deberá suministrar al OEM, en tiempo y forma, toda la información que le sea requerida a los efectos de la regulación y control del servicio público.” En consonancia con lo expuesto, el Contrato de Concesión aprobado mediante Ordenanza N° 14178 establece en la Letra Q) de la Cláusula 29ª, las OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA: “Cumplimiento de los requerimientos, disposiciones y normativa emanados de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en virtud de sus atribuciones legales y reglamentarias”. En tanto que la Cláusula 30ª del citado Contrato de Concesión establece acerca de la COOPERACIÓN CON LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: “LA DISTRIBUIDORA cooperará con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con el fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones. En tal sentido LA DISTRIBUIDORA deberá, sin ser ésta una enunciación taxativa: A. Cooperar con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en el ejercicio de sus funciones relativas al control del cumplimiento de este contrato y sus normas complementarias, concordantes o reglamentarias. B. Preparar y presentar a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN los informes, planes, estudios y demás requisitos previstos en este contrato, en los tiempos y formas contemplados para cada uno de ellos. C. Responder en un plazo máximo de diez (10) días hábiles los pedidos de informes solicitados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El plazo mencionado podrá ser extendido por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN como consecuencia de un pedido, debidamente justificado, de LA DISTRIBUIDORA”. Que una de las formas posibles de sanear el pasivo es el traslado a los usuarios de la deuda denunciada razón por la cual este Concejo debe contar con la información necesaria para prevenir cualquier tipo de anomalía en los cuadros tarifarios que deban pagar los usuarios del servicios. Que este es uno de los servicios esenciales de la ciudad por lo que corresponde contar con toda la información para arribar a una tarifa justa y accesible para los usuarios finales, algo que en estos últimos años ha estado en duda dado que la Cooperativa CALF hoy tiene una de las tarifas más altas del país sin ningún justificativo que lo respalde de manera oficial. Que la Ordenanza N° 11840 establece en el Artículo 1º): “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante...” y en el Artículo 2º): “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos en que sea necesario adjuntar documentación o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días. Los plazos se deberán computar a partir de la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal...”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Autoridad de Aplicación del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, informe en forma fehaciente la situación financiera de la Cooperativa, acompañando los estados contables en forma completa de los siguientes períodos: 2018, 2019, 2020 y 2021 donde además exhiba un detalle de activos corrientes y pasivos con sus respectivos montos al 31/12/2021.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En relación a este proyecto con contar algo que fue el tratamiento y el discurrir en la Comisión de Servicios Públicos como saben todas y todos los que estamos aquí presentes y tanto el concejal Echevarría que está en forma virtual, desde la Comisión de Servicios Públicos nos comprometimos y así sucedió, fue invitar a las autoridades de Calf, de hecho vino el Presidente con su equipo, al cual estábamos invitados todas y todos del cual participaron no solo miembros de la Comisión sino también otros concejales y concejales que obviamente tienen interés en la prestación del servicio eléctrico de la ciudad de Neuquén y en ese momento el equipo de la cooperativa hizo una alta y una exposición elocuente sobre distintos aspectos que estábamos tratando y se comprometieron y de hecho hicieron en ese momento la presentación de cierta información que tiene que ver con todo el plan de inversiones que estaba intentando llevar la cooperativa adelante y que es de más de 5.300 millones de pesos, un plan de inversiones que como bien está la información que nosotros remitimos para todas y todos, tiene que ver con pensar una ciudad planificada hacia futuro y también en ese momento existió el compromiso y nos brindaron unos días después estados contables que tienen que ver con el último corte al 31 de diciembre del año pasado, del 2021 y como es de conocimiento público, una cooperativa como Calf todos los años tiene que presentar su balance y tiene que ser aprobado en la asamblea de socias y socios y de hecho lo viene haciendo la cooperativa a lo largo de todo este tiempo, con lo cual parte de esta documentación que dice la Comunicación propuesta que tiene que ver con periodos 2018-2019-2020-2021 ha sido tratada en la asamblea correspondiente por las socias y socios de Calf y ha tomado estado público, nosotros vamos a acompañar el pedido porque también entendemos y así lo dijeron las autoridades de Calf que claramente no tienen ningún problema en remitir esta información que no alcanzó a llegar en tiempo y forma y también decir que este expediente tenía la firma en minoría incluso después de la firma del mismo, quienes están a cargo de la cooperativa nos fueron acercando y brindando la información y no pudo llegar en tiempo y forma la documentación que la gente de la cooperativa con su predisposición puso al servicio del Concejo Deliberante, dicho esto, para que quede claro como fue el procedimiento es que adelantamos nuestro voto positivo para la Comunicación planteada. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0124/2022 - EXPEDIENTE N° CD-038-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE DEMOCRACIA CRÍSTIANA - PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A EJERCER EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LA RECARGA DE LA TARJETA SUBE DE MANERA GRATUITA. - DESPACHO N° 004/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-038-B-2022 y las Ordenanzas N° 10009 y 14252; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-038-B-2022 y las Ordenanzas N° 10009 y 14252; y CONSIDERANDO: Que hay sectores de la ciudad que tienen una gran concurrencia de vecinas y vecinos, donde las bocas de recarga son pocas o nulas. Que, por ejemplo, en el corredor Leloir-Dr. Ramón, en el que funciona el Concejo Deliberante, la Ciudad Judicial, la Legislatura Provincial, la Universidad Nacional del Comahue, el Juzgado de Familia y Laboral, un Shopping, entre otros, sólo hay dos (2) puntos de recargas. Que es de público conocimiento la implementación de la Tarjeta Sube en el servicio interurbano, lo que generó un aumento de la demanda. Que son comunes los reclamos de los usuarios y las usuarias del servicio de transporte público de pasajeros para conseguir cargar sus tarjetas y, ahora, se suma un cobro en porcentaje o fijo de las bocas de recargas. Que los adjudicatarios de “Kioscos en la vía Pública”, en compensación por el beneficio que les asiste del uso del espacio público, deben ofrecer una serie de prestaciones, principalmente las relacionadas con el sistema de transporte público de pasajeros y de estacionamiento medido, que debe ser gratuito aunque en la práctica diaria no lo es. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejercer, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, el control y cumplimiento de la recarga de la tarjeta SUBE de manera gratuita sin que se cobre un monto fijo o porcentaje por recarga.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. Sumamente rápido, la recarga que debería ser gratuita comenzó hace ya mucho tiempo cobrándose importes fijos, esto es algo que ya lo hemos mencionado otras veces y actualmente también con una modalidad de un porcentaje sobre la recarga que se hace a la tarjeta, entonces solicitar al ejecutivo que realice los controles pertinentes a los fines de garantizar a los ciudadanos y usuarios de este servicio público en la recarga de la tarjeta SUBE de poder que se efectivice sea gratuito. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos en el Recinto, 0 voto en forma remota, aprobado por mayoría.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Continuamos con el quinto Punto del Orden del Día donde se encuentran los proyectos presentados, corresponde darle ingreso y destino de Comisión a los proyectos presentados por los distintos bloques políticos, a través de Prosecretaría Legislativa leeremos las caratúlas de los expedientes. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 5 Página 1 proyectos presentados por el bloque Democracia Cristiana. **ENTRADA N° 0218/2022- EXPEDIENTE N° CD-079-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 13051 - SERVICIO MUNICIPAL DE INTÉRPRETES LSA-ESPAÑOL.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0219/2022 - EXPEDIENTE N° CD-080-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REQUIERA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL REALICE LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL HIMNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA).-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0233/2022 - EXPEDIENTE N° CD-088-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA - PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 10676, REALICE CONTROLES SOBRE QUIENES FISCALIZAN CONFITERÍAS, BARES Y PUBS.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General. Punto 5 Página 2 Proyectos presentados por el bloque Democracia Cristiana, Juntos por el Cambio PRO, Juntos por el Cambio UCR. **ENTRADA N° 0216/2022 - EXPEDIENTE N° CD-077-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - DEMOCRACIA CRISTIANA - JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A INCOMPATIBILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. Punto 5 Página 3 Proyectos presentados por el bloque FIT UNIDAD y PTS FIT UNIDAD. **ENTRADA N° 0230/2022 - EXPEDIENTE N° CD-085-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE F.I.T. UNIDAD - PTS F.I.T. PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE EL RECHAZO CONTRA EL INICIO DE LA CAUSA JUDICIAL PENAL FEDERAL POR CRIMINALIZACIÓN DE LAS PROTESTAS SOCIALES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Legislación General. Punto 5 Página 4 Proyectos presentados por el bloque Juntos por el Cambio UCR. **ENTRADA N° 0231/2022 - EXPEDIENTE N° CD-086-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR - PROY. DE ORDENANZA. SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Legislación General. Punto 5 Página 5 Proyectos presentados por el bloque Juntos por el Cambio PRO. **ENTRADA N° 0217/2022 - EXPEDIENTE N° CD-078-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO PRO - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANÍSTICOS EN EL SECTOR DEL “BALCÓN DE LA CIUDAD” DEL BARRIO TERRAZAS DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Servicios Públicos. Punto 5 Página 6 Proyectos presentados por el bloque MPN. **ENTRADA N°: 0222/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-081-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRIMER FESTIVAL GAIA - “ECO SUSTENTABLE” A DESARROLLARSE EN EL PARQUE CENTRAL LOS DÍA 9 Y 10 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas en este Punto. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: El Expediente N° CD-081-B-2022; y CONSIDERANDO: Que se trata del Primer Festival GAIA- Eco Sustentable, donde se busca concientizar sobre la crisis climática en la región. Que el evento será con entrada libre y gratuita, donde se promoverá la circularidad en todas sus formas como aporte a los cambios que generen una mejora a la crisis climática que hoy vivimos. Que durante los días 9 y 10 de abril la ciudadanía pondrá en práctica los conceptos como Sostenibilidad Urbana, Energías Renovables, Alimentos Saludables, Economía Circular, Consumo Sostenible, con la participación de empresas, emprendedores y organizaciones civiles. Se podrá conocer todo lo que ocurre en la región como respuesta a la crisis climática. Que habrá charlas de emprendedores y entendidos en la materia, Foodpark, Eco Feria, Expo Empresas, recitales, talleres y activaciones con contenido de entretenimiento. Acompañarán instituciones de la talla de la UBA, organizaciones como “Jóvenes por el clima “, Qi Argentina, Universidad Nacional del Comahue. Que durante el evento, habrá un espacio de entretenimiento y educación para las infancias donde encontrarán distintas eco estaciones con actividades vinculadas con el reciclado: talleres de construcción de objetos e instrumentos, reparación textil, huerta y compostaje y otros. También en el escenario infantil se presentarán “Rock And Walsh “y “Sabor Tropical “entre otros. Que en la jornada de apertura, se presentará Eruca Sativa, el Power Trío Cordobés brindará un show en el escenario principal. La previa del show estará presentada por una selección de bandas y artistas locales tales como Zezé Tribu, Noelia Pucci y Kaos Malal, Ana Zitti con una performance instalativa y demás artistas a confirmar durante los próximos días. Que el evento se realizará en el predio del Parque Central de la ciudad; lugar donde cada fin de semana convergen distintas actividades, haciendo propicio difundir estas iniciativas. Que como corolario del Festival se contará con la actuación de Dante Spinetta, el referente del Hip Hop local en su versión solista a deleitar con todos sus éxitos que se desprenden de su paso por bandas íconos como Illya Kuryaki and the Valderramas o producciones en conjunto con artistas de la talla de DUKI. Que nuestro municipio y esta gestión en particular, trabaja de manera constante en todo lo concerniente en difundir y aplicar políticas de desarrollo sostenible, en cualquier ámbito donde el Estado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal parte de activa, reconociendo para ello las recomendaciones hechas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2022 celebrada por el Cuerpo el 7 de abril del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal el Primer Festival GAIA “Eco Sustentable”, a desarrollarse en la Ciudad de Neuquén los días 9 y 10 de abril del año 2022.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA. Este Despacho fue acercado a través de Prosecretaría Legislativa del bloque MPN CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Impulsamos este proyecto de Declaración de Interés de este Primer Festival “Eco Sustentable” que se va a realizar este próximo fin de semana en la ciudad de Neuquén, en el Parque Central, porque consideramos que es una acción muy importante, una acción positiva que implica el trabajo articulado entre el sector público y privado de un tema que nos compete a todos y que tenemos que abordar en forma integral y conjunta que es el cuidado del ambiente y la mitigación de los efectos nocivos del cambio climático, este festival denominado GAIA se va a realizar por primera vez acá en la ciudad y es una de las primeras experiencias que se dan en el país, de ahí la trascendencia, no solo es un encuentro cultural también implica charlas referidas a economías sustentables, a economía circular, reciclaje, tiene diferentes propuestas para los más chicos y también para todos los vecinos y las vecinas para que tomemos conciencia y nos involucremos en esta temática, por eso les pedimos que nos acompañen con este proyecto de pedido de Declaración de Interés de este Primer Festival “Eco Sustentable” en la ciudad. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Para todas y todos que recibieron el proyecto, nosotros ayer en Labor Parlamentaria no alcanzamos a comentar pero sí decir que vamos a pedir una cuestión de incorporación en esta Declaración, es un considerando más que es justamente indicar que este evento se va a desarrollar en el Parque Central, la idea es incorporar que el evento se realice justamente en el Parque Central de la ciudad, lugar donde cada fin de semana convergen distintos tipos de actividades y que es propicio difundir así la iniciativa y en relación a la Declaración en sí misma es declarar de Interés Municipal el Primer Festival GAIA “Eco Sustentable” a desarrollarse en la ciudad de Neuquén los días 9 y 10 de abril del año 2022 y ahí terminar la propuesta porque habíamos hecho mención de la incorporación de un anexo pero a los efectos prácticos no tenía sentido legislativo. CONCEJALA PRESIDENTA: Por Prosecretaría daremos lectura al pedido del concejal. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Hay un párrafo que se incorporaría en los considerandos que dice: “Que el evento se realizará en el predio del Parque Central de la ciudad; lugar donde cada fin de semana convergen distintas actividades, haciendo propicio difundir estas iniciativas.” Y en su parte

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resolutiva quedaría: ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el Primer Festival GAIA “Eco Sustentable”, a desarrollarse en la Ciudad de Neuquén los días 9 y 10 de abril del año 2022.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 5 Página 6 Proyectos presentados por el bloque MPN. **ENTRADA N°: 0223/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-082-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FESTIVAL “CANTA MI BARRIO CANTA”, ORGANIZADO POR LAS SOCIEDADES VECINALES DE LOS BARRIOS ISLAS MALVINAS Y VILLA CEFERINO, LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 1 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.**- En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0224/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-083-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “CURSO DE CAPACITACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS CON ORIENTACIÓN EN DETERIORO COGNITIVO”, ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN ALMA COMAHUE.**- En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Acción Social. Continuamos con el Punto 5 página 7 Proyectos presentados por el bloque PTS FIT UNIDAD. **ENTRADA N°: 0225/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-084-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XXVI ENCUENTRO DE GRUPOS TERAPÉUTICOS DE LA RED PROVINCIAL DE ALCOHOLISMO Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS A REALIZARSE LOS DÍAS 6 Y 7 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.** - En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0232/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-087-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - F.I.T.- PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LOS CENTROS DE SALUD, CENTROS DE DÍA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE FUNCIONAN EN SOCIEDADES VECINALES.**- En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión Interna de Acción Social. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo los ingresos y destinos asignados ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. No habiendo más Puntos del Orden del Día siendo la hora 14:20 minutos damos por finalizada la 5ª Sesión Ordinaria, quedan todos convocados a la 6ª Sesión Ordinaria el día jueves 21 de abril a la hora 11:00 minutos. Muchas gracias y que tengan una excelente jornada. -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén